

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ
MINISTERIO DE LA SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

SUPLEMENTO
BOLETÍN OFICIAL N° 5869

RÍO GALLEGOS, 09 de abril de 2024.-

BOLETÍN  **OFICIAL**

AUTORIDADES

Gobernador
Sr. Claudio **VIDAL**

Subsecretaría de Asuntos Administrativos
Sra. Luisa Elizabeth **CÁRDENAS**

Director General de Imprenta y Artes Gráficas
a/c Boletín Oficial
Sr. Miguel Ángel **ESTEBAN**

DISPOSICIONES SINTETIZADAS S.E.A. - M.S.A.

DISPOSICIÓN N° 221

RÍO GALLEGOS, 19 de abril de 2023.-

Expediente N° 978.969/MSA/2020.-

RENOVAR al consultorio odontológico de la “**ODONTÓLOGA MELISA ZIEHLKE**” C.U.I.T./L N° 27-30858548-4, el Certificado Ambiental Anual como GENERADOR DE RESIDUOS PELIGROSOS BIOPATOGENICOS para la Unidad Generadora ubicada en calle Alberdi N° 904 Dpto. 01, Río Gallegos - provincia de Santa Cruz.-

OTORGAR el presente Certificado Ambiental Anual, previsto en el artículo 18° del Decreto Provincial N° 712/02, al encontrarse cumplidos los requisitos del artículo 12° del citado Instrumento Legal, Categorías de Control y Constituyentes identificadas como: Y1. Déjese constancia que este Acto Administrativo cumple con las exigencias previstas en el artículo 5° de la Ley Provincial N° 2567, y demás normativas citadas.-

TENER por abonada la Tasa Ambiental Anual por la suma total de \$ 1.000 (pesos mil), conforme surge del comprobante obrante a fs. 36.-

La renovación tendrá una validez de 1 (un) año contado a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener la misma deberá actualizar sus antecedentes.-

ENTRÉGUESE copia del presente acto administrativo al requirente.-

INVITAR al administrado a adherirse al "Procedimiento voluntario de constitución de domicilio, notificaciones y presentaciones electrónicas y/o en formato digital", aprobado mediante Disposición N° 550-SEA/2021.-

Ing. MARIANO BERTINAT
Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 222

RÍO GALLEGOS, 19 de abril de 2023.-

Expediente N° 984.971/MSA/2023.-

APROBAR el Estudio de Impacto Ambiental de la obra “Perforación de los Pozos PC-AQ47, PC-AU45, PC-AY45 y PC-AY46” ubicada en Bloque Piedra Clavada - provincia de Santa Cruz, presentado por la empresa “**CGC ENERGÍA SAU**”, C.U.I.T. 30-64265139-7.-

EMITIR la presente Declaración de Impacto Ambiental con vigencia de 2 (dos) años contado a partir de la firma de la presente. Déjese constancia que este Acto Administrativo cumple con las exigencias previstas en los artículos 4°, 16° y 18° de la Ley Provincial N° 2658 y 33°, 35° y ccdtes. del Decreto N° 07/06 y demás normativas citadas. Hágase saber que se deberá dar cumplimiento con las observaciones realizadas en el Dictamen Técnico N° 050/2023/SEA/ZS, obrante a fs. 54 y 55.-

TENER por abonada la Tasa Administrativa equivalente a 723 módulos, así como también la Tasa de Contralor por un monto de \$ 1.803.147,50 (pesos un millón ochocientos tres mil ciento cuarenta y siete con cincuenta centavos).-

La presente Disposición de aprobación, no exige al titular del emprendimiento de solicitar las autorizaciones que resulten pertinentes para el inicio de la ejecución del proyecto.-

La falta de cumplimiento de los artículos precedentes implicará la suspensión inmediata de los efectos de la presente disposición.-

Toda modificación o cambio en el proyecto evaluado previo a su ejecución deberá ser notificado ante la Secretaría de Estado de Ambiente.-

Previo al inicio de las obras, la proponente deberá acreditar la contratación de una póliza de seguros por daño ambiental de incidencia colectiva, en los términos y con los alcances establecidos por la Disposición N° 366-SMA/12, artículo 29° de la Ley 2658, artículos 68° y 69° Capítulo XII del Decreto Reglamentario N° 007/06 y artículo 22° de la Ley 25.675.-

NOTIFIQUESE en los términos de la Disposición N° 550-SEA/2021.-

Ing. MARIANO BERTINAT
Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 223

RÍO GALLEGOS, 20 de abril de 2023.-

Expediente N° 901.340/JGM/2011.-

RENOVAR a la empresa “**PETROMARK S.R.L.**” C.U.I.T. N° 30-71422050-7, el Certificado Ambiental Anual como GENERADOR DE RESIDUOS PELIGROSOS para las Bases Generadoras ubicadas en: Capitán Navío Agustín del Castillo N° 1972 - Caleta Olivia, Antiguos Pobladores N° 1363, B° Industrial - Las Heras y Avda. Ángel Bezunarte N° 1350 - Las Heras - provincia de Santa Cruz.-



OTORGAR el presente Certificado Ambiental Anual, previsto en el artículo 18° del decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos del art. 12° del citado Instrumento Legal, Categoría de Control y Constituyentes identificadas como: Y8, Y16, Y18 e Y48 contaminado con Y9, Y12, Y13, Y31 e Y34.-

TENER por abonada la Tasa Ambiental Anual por la suma total de \$ 14.527,02 (pesos catorce mil quinientos veintisiete con dos centavos), conforme surge del comprobante obrante a fs. 237.-

La renovación tendrá una validez de 1 (un) año contado a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener la misma deberá actualizar sus antecedentes.-

ENTRÉGUESE copia del presente acto administrativo al requirente.-

INVITAR al administrado a adherirse al "Procedimiento voluntario de constitución de domicilio, notificaciones y presentaciones electrónicas y/o en formato digital", aprobado mediante Disposición N° 550-SEA/2021.-

Ing. MARIANO BERTINAT

Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 224

RÍO GALLEGOS, 20 de abril de 2023.-

Expediente N° 984.457/2022.-

RECHAZAR el Recurso de Reconsideración interpuesto por la empresa **INVERSIONES MELIQUINA S.A.**, C.U.I.T. N° 30-70896810-9, contra la Disposición N° 601-SEA/2022.-

CONFIRMAR en todas sus partes la Disposición N° 601-SEA/2022.-

ELEVAR las presentes actuaciones a fin de resolver el Recurso Jerárquico interpuesto, conforme artículo 88° de la reglamentación de la Ley Provincial N° 1260 aprobada por Decreto N° 181/79.-

NOTIFIQUESE a la empresa **INVERSIONES MELIQUINA S.A.**, C.U.I.T. N° 30-70896810-9, del contenido de la presente.-

Ing. MARIANO BERTINAT

Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 225

RÍO GALLEGOS, 21 de abril de 2023.-

Expediente N° 985.265/MSA/2023.-

EMITIR a la empresa **YPF S.A.**, C.U.I.T. N° 30-54668997-9, la presente Declaración de Impacto Ambiental correspondiente a la Auditoría de Evaluación Inicial de la obra "PIA y PTC CL-01 (regularización) Y montaje de Oleoducto BAT CL-43 a PTC CL-01" ubicada en la localidad de Cañadón Seco - provincia de Santa Cruz. Déjese constancia que este Acto Administrativo cumple con las exigencias previstas en los artículos 4°, 16° y 18° de la Ley Provincial N° 2658 y 33°, 35° y ccdtes. del Decreto N° 07/06 y demás normativas citadas.-

La aprobación de la obra respectiva quedará sujeta al cumplimiento de los requerimientos detallados en el Dictamen Técnico N° 064/2023/SEA/ZS obrante a fs. 22 y 23, los que deberán ser efectivizados en el plazo máximo de treinta (30) días.-

TENER por abonada la Tasa Administrativa equivalente a 723 módulos.-

ENTRÉGUESE copia de la presente y del Dictamen Técnico a la firma requirente.-

NOTIFIQUESE en los términos de la Disposición N° 550-SEA/2021.-

Ing. MARIANO BERTINAT

Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 226

RÍO GALLEGOS, 20 de abril de 2023.-

Expediente N° 972.341/MSA/2018.-

RENOVAR al "**LABORATORIO DE ANÁLISIS CLÍNICOS DE LA BIOQUÍMICA MARÍA MERCEDES CASTELLANOS**" C.U.I.T./L N° 27-25093827-1, el Certificado Ambiental Anual como GENERADOR DE RESIDUOS PELIGROSOS BIOPATOGÉNICOS para la Unidad Generadora ubicada en calle San Juan Bosco N° 696, Puerto Santa Cruz - provincia de Santa Cruz.-

OTORGAR el presente Certificado Ambiental Anual, previsto en el artículo 18° del Decreto Provincial N° 712/02, al encontrarse cumplidos los requisitos del artículo 12° del citado Instrumento Legal, Categorías de Control y Constituyentes identificadas como: Y1. Déjese constancia que este Acto Administrativo cumple con las exigencias previstas en el artículo 5° de la Ley Provincial N° 2567, y demás normativas citadas.-

TENER por abonada la Tasa Ambiental Anual por la suma total de \$ 1.000 (pesos mil), conforme surge del comprobante obrante a fs. 45.-

La renovación tendrá una validez de 1 (un) año contado a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y

a fin de mantener la misma deberá actualizar sus antecedentes.-

ENTRÉGUESE copia del presente acto administrativo al requirente.-

INVITAR al administrado a adherirse al "Procedimiento voluntario de constitución de domicilio, notificaciones y presentaciones electrónicas y/o en formato digital", aprobado mediante Disposición N° 550-SEA/2021.-

Ing. MARIANO BERTINAT

Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 227

RÍO GALLEGOS, 20 de abril de 2023.-

Expediente N° 902.825/JGM/2015.-

RENOVAR a la empresa "**ON TRANSPORTES Y SERVICIOS S.R.L.**" C.U.I.T. N° 30-70882009-8, el Certificado Ambiental Anual como GENERADOR DE RESIDUOS PELIGROSOS para la Base Generadora ubicada en: Avda. Peñaloza N° 1379, Río Gallegos - provincia de Santa Cruz.-

OTORGAR el presente Certificado Ambiental Anual, previsto en el artículo 18° del decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos del art. 12° del citado Instrumento Legal, Categoría de Control y Constituyentes identificadas como: Y8, Y9, Y31, Y34 e Y48 contaminado con Y8 e Y9.-

TENER por abonada la Tasa Ambiental Anual por la suma total de \$ 3.000 (pesos tres mil), conforme surge de los comprobantes obrantes a fs. 50/53.-

La renovación tendrá una validez de 1 (un) año contado a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener la misma deberá actualizar sus antecedentes.-

ENTRÉGUESE copia del presente acto administrativo al requirente.-

INVITAR al administrado a adherirse al "Procedimiento voluntario de constitución de domicilio, notificaciones y presentaciones electrónicas y/o en formato digital", aprobado mediante Disposición N° 550-SEA/2021.-

Ing. MARIANO BERTINAT

Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 228

RÍO GALLEGOS, 20 de abril de 2023.-

Expediente N° 902.311/JGM/2014.-

RENOVAR a la empresa "**TUBOSCOPE VETCO DE ARGENTINA S.A.**" C.U.I.T. N° 33-61600863-9, el Certificado Ambiental Anual como GENERADOR DE RESIDUOS PELIGROSOS para las Bases Generadoras: Yacimiento Cañadón Seco, Yacimiento Los Perales, Las Heras y Base Las Heras (ubicada en parcela 1.2.3.4 manzana 8) - provincia de Santa Cruz.-

OTORGAR el presente Certificado Ambiental Anual, previsto en el artículo 18° del decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos del art. 12° del citado Instrumento Legal, Categoría de Control y Constituyentes identificadas como: Y8, Y9, Y34, Y35 e Y48 contaminado con Y8, Y9 e Y12.-

TENER por abonada la Tasa Ambiental Anual por la suma total de \$ 676.288 (pesos seiscientos setenta y seis mil doscientos ochenta y ocho), conforme surge de los comprobantes obrantes a fs. 328, 329, 334, 337, 342, 343 y 384.-

La renovación tendrá una validez de 1 (un) año contado a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener la misma deberá actualizar sus antecedentes.-

ENTRÉGUESE copia del presente acto administrativo al requirente.-

INVITAR al administrado a adherirse al "Procedimiento voluntario de constitución de domicilio, notificaciones y presentaciones electrónicas y/o en formato digital", aprobado mediante Disposición N° 550-SEA/2021.-

Ing. MARIANO BERTINAT

Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 229

RÍO GALLEGOS, 21 de abril de 2023.-

Expediente N° 972.682/MSA/2018.-

RENOVAR al "**LABORATORIO DE ANÁLISIS CLÍNICOS LOS CAUQUENES DE LA BIOQUÍMICA MARIANELA MALTINI**" C.U.I.T./L N° 27-34525192-3, el Certificado Ambiental Anual como GENERADOR DE RESIDUOS PELIGROSOS BIOPATOGÉNICOS para las Unidades Generadoras ubicadas en: Perito Moreno N° 175 y Salta N° 561 - Río Gallegos - provincia de Santa Cruz.-

OTORGAR el presente Certificado Ambiental Anual, previsto en el artículo 18° del Decreto Provincial N° 712/02, al encontrarse cumplidos los requisitos del artículo 12° del citado Instrumento Legal, Categorías de Control y Constituyentes identificadas como: Y1. Déjese constancia que este Acto Administrativo cumple con las



exigencias previstas en el artículo 5° de la Ley Provincial N° 2567, y demás normativas citadas.-

TENER por abonada la Tasa Ambiental Anual por la suma total de \$ 1.000 (pesos mil), conforme surge del comprobante obrante a fs. 81.-

La renovación tendrá una validez de 1 (un) año contado a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener la misma deberá actualizar sus antecedentes.-

ENTRÉGUENSE copia del presente acto administrativo al requirente.-

INVITAR al administrado a adherirse al "Procedimiento voluntario de constitución de domicilio, notificaciones y presentaciones electrónicas y/o en formato digital", aprobado mediante Disposición N° 550-SEA/2021.-

Ing. MARIANO BERTINAT

Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 230

RÍO GALLEGOS, 21 de abril de 2023.-

Expediente N° 902.951/JGM/2015.-

RENOVAR al consultorio odontológico de la "**ODONTÓLOGA JORGELINA ANDREA ORTEGA**" C.U.I.T./L N° 27-24041414-2, el Certificado Ambiental Anual como GENERADOR DE RESIDUOS PELIGROSOS BIOPATOGENICOS para la Unidad Generadora ubicada en José Hernández N° 174 - Caleta Olivia - provincia de Santa Cruz.-

OTORGAR el presente Certificado Ambiental Anual, previsto en el artículo 18° del Decreto Provincial N° 712/02, al encontrarse cumplidos los requisitos del artículo 12° del citado Instrumento Legal, Categorías de Control y Constituyentes identificadas como: Y1. Déjese constancia que este Acto Administrativo cumple con las exigencias previstas en el artículo 5° de la Ley Provincial N° 2567, y demás normativas citadas.-

TENER por abonada la Tasa Ambiental Anual por la suma total de \$ 1.000 (pesos mil), conforme surge del comprobante obrante a fs. 54.-

La renovación tendrá una validez de 1 (un) año contado a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener la misma deberá actualizar sus antecedentes.-

ENTRÉGUENSE copia del presente acto administrativo al requirente.-

INVITAR al administrado a adherirse al "Procedimiento voluntario de constitución de domicilio, notificaciones y presentaciones electrónicas y/o en formato digital", aprobado mediante Disposición N° 550-SEA/2021.-

Ing. MARIANO BERTINAT

Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 231

RÍO GALLEGOS, 21 de abril de 2023.-

Expediente N° 985.062/MSA/2023.-

APROBAR el Estudio de Impacto Ambiental de la obra "Perforación Pozos El Puma 9v, El Puma Q, El Puma 3NE, El Puma 3SE, El Puma Anita_inf" ubicada en Yacimiento El Puma - provincia de Santa Cruz, presentado por la empresa **COMPAÑÍA GENERAL DE COMBUSTIBLES S.A.**, C.U.I.T. 30-50673393-2.-

EMITIR la presente Declaración de Impacto Ambiental con vigencia de 2 (dos) años contado a partir de la firma de la presente. Déjese constancia que este Acto Administrativo cumple con las exigencias previstas en los artículos 4°, 16° y 18° de la Ley Provincial N° 2658 y 33°, 35° y ccdtes. del Decreto N° 07/06 y demás normativas citadas. Hágase saber que se deberá dar cumplimiento con la observación realizada en el Dictamen Técnico N° 057/2023/SEA/ZS, obrante a fs. 15.-

TENER por abonada la Tasa Administrativa equivalente a 723 módulos, así como también la Tasa de Contralor por un monto de \$ 10.445.820 (pesos diez millones cuatrocientos cuarenta y cinco mil ochocientos veinte).-

La presente Disposición de aprobación, no exime al titular del emprendimiento de solicitar las autorizaciones que resulten pertinentes para el inicio de la ejecución del proyecto.-

La falta de cumplimiento de los artículos precedentes implicará la suspensión inmediata de los efectos de la presente disposición.-

Toda modificación o cambio en el proyecto evaluado previo a su ejecución deberá ser notificado ante la Secretaría de Estado de Ambiente.-

Previo al inicio de las obras, la proponente deberá acreditar la contratación de una póliza de seguros por daño ambiental de incidencia colectiva, en los términos y con los alcances establecidos por la Disposición N° 366-SMA/12, artículo 29° de la Ley 2658, artículos 68° y 69° Capítulo XII del Decreto Reglamentario N° 007/06 y artículo 22° de la Ley 25.675.-

NOTIFIQUESE en los términos de la Disposición N° 550-SEA/2021.-

Ing. MARIANO BERTINAT

Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 232

RÍO GALLEGOS, 21 de abril de 2023.-

Expediente N° 974.658/MSA/2019.-

RENOVAR al “**CONSULTORIO SAN MIGUEL DE LA DRA. ALICIA TRÁNSITO BRANDÁN**” C.U.I.T./L N° 23-11239161-4, el Certificado Ambiental Anual como GENERADOR DE RESIDUOS PELIGROSOS BIOPATOGÉNICOS para la Unidad Generadora ubicada en Fitz Roy N° 45 - Río Gallegos, provincia de Santa Cruz.-

OTORGAR el presente Certificado Ambiental Anual, previsto en el artículo 18° del Decreto Provincial N° 712/02, al encontrarse cumplidos los requisitos del artículo 12° del citado Instrumento Legal, Categorías de Control y Constituyentes identificadas como: Y1. Déjese constancia que este Acto Administrativo cumple con las exigencias previstas en el artículo 5° de la Ley Provincial N° 2567, y demás normativas citadas.-

TENER por abonada la Tasa Ambiental Anual por la suma total de \$ 1.000 (pesos mil), conforme surge del comprobante obrante a fs. 32.-

La renovación tendrá una validez de 1 (un) año contado a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener la misma deberá actualizar sus antecedentes.-

ENTRÉGUESE copia del presente acto administrativo al requirente.-

INVITAR al administrado a adherirse al “Procedimiento voluntario de constitución de domicilio, notificaciones y presentaciones electrónicas y/o en formato digital”, aprobado mediante Disposición N° 550-SEA/2021.-

Ing. MARIANO BERTINAT

Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 233

RÍO GALLEGOS, 21 de abril de 2023.-

Expediente N° 414.540/MEyOP/04.-

RENOVAR al “**GEÓLOGO FERNANDO GABRIEL LOCCI**” C.U.I.T./L N° 20-22255638-5, en el Registro Provincial de Profesionales en Estudios Ambientales - Área Auditoría Técnica - de la provincia de Santa Cruz de conformidad con lo previsto por la Ley Provincial N° 2567, Decreto Provincial N° 712/02 y la Disposición N° 005-SMA/02, al encontrarse cumplidos los requisitos exigidos por la citada normativa legal.-

La renovación en el referido Registro tendrá una validez de dos (2) años contados a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener la misma deberá actualizar sus antecedentes.-

TENER por abonada la Tasa Ambiental Anual por la suma de \$ 1.500 (pesos mil quinientos), conforme surge de fs. 175.-

ENTRÉGUESE copia de la presente a la requirente.-

INVITAR al administrado a adherirse al “Procedimiento voluntario de constitución de domicilio, notificaciones y presentaciones electrónicas y/o en formato digital”, aprobado mediante Disposición N° 550-SEA/2021.-

Ing. MARIANO BERTINAT

Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 234

RÍO GALLEGOS, 24 de abril de 2023.-

Expediente N° 984.160/MSA/2022.-

APROBAR el Estudio de Impacto Ambiental de la obra “Conversión a Pozo Inyector EV-153” ubicada en Yacimiento El Valle - provincia de Santa Cruz, presentado por la empresa **PAN AMERICAN ENERGY S.L. - Sucursal Argentina**, C.U.I.T. 30-69554247-6.-

EMITIR la presente Declaración de Impacto Ambiental con vigencia de 2 (dos) años contado a partir de la firma de la presente. Déjese constancia que este Acto Administrativo cumple con las exigencias previstas en los artículos 4°, 16° y 18° de la Ley Provincial N° 2658 y 33°, 35° y ccetes. del Decreto N° 07/06 y demás normativas citadas. Hágase saber que se deberá dar cumplimiento con las observaciones realizadas en el Dictamen Técnico N° 015/2023/SEA/ZS, obrante a fs. 28 y 29.-

TENER por abonada la Tasa Administrativa equivalente a 723 módulos, así como también la Tasa de Contralor por un monto de \$ 1.433.666 (pesos un millón cuatrocientos treinta y tres mil seiscientos sesenta y seis).-

La presente Disposición de aprobación, no exime al titular del emprendimiento de solicitar las autorizaciones que resulten pertinentes para el inicio de la ejecución del proyecto.-

La falta de cumplimiento de los artículos precedentes implicará la suspensión inmediata de los efectos de la presente disposición.-

Toda modificación o cambio en el proyecto evaluado previo a su ejecución deberá ser notificado ante la Secretaría de Estado de Ambiente.-

Previo al inicio de las obras, la proponente deberá acreditar la contratación de una póliza de seguros por daño ambiental de incidencia colectiva, en los términos y con los alcances establecidos por la Disposición N° 366-SMA/12, artículo 29° de la Ley 2658, artículos 68° y 69° Capítulo XII del Decreto Reglamentario N° 007/06 y artículo 22° de la Ley 25.675.-



ENTRÉGUENSE copia del presente acto administrativo al requirente.-
INVITAR al administrado a adherirse al "Procedimiento voluntario de constitución de domicilio, notificaciones y presentaciones electrónicas y/o en formato digital", aprobado mediante Disposición N° 550-SEA/2021.-

Ing. MARIANO BERTINAT
Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 235

RÍO GALLEGOS, 24 de abril de 2023.-

Expediente N° 967.561/MSA/2016.-

RENOVAR a la empresa "**FOOD PARTNERS PATAGONIA S.A.**" C.U.I.T. N° 30-71187285-6, el Certificado Ambiental Anual como GENERADOR DE RESIDUOS PELIGROSOS para la Base Generadora ubicada en calle Gobernador Gregores N° 1429 - Puerto San Julián - provincia de Santa Cruz.-

OTORGAR el presente Certificado Ambiental Anual, previsto en el artículo 18° del decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos del art. 12° del citado Instrumento Legal, Categoría de Control y Constituyentes identificadas como: Y8 e Y48 contaminado con Y9.-

TENER por abonada la Tasa Ambiental Anual por la suma total de \$ 1.740,50 (pesos mil setecientos cuarenta con cincuenta centavos), conforme surge de el comprobante obrante a fs. 190.-

La renovación tendrá una validez de 1 (un) año contado a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener la misma deberá actualizar sus antecedentes.-

ENTRÉGUENSE copia del presente acto administrativo al requirente.-

INVITAR al administrado a adherirse al "Procedimiento voluntario de constitución de domicilio, notificaciones y presentaciones electrónicas y/o en formato digital", aprobado mediante Disposición N° 550-SEA/2021.-

Ing. MARIANO BERTINAT
Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 236

RÍO GALLEGOS, 24 de abril de 2023.-

Expediente N° 410.734/MEyOP/2009.-

RENOVAR a la empresa "**PAN AMERICAN ENERGY S.L.**" C.U.I.T. N° 30-69554247-6, el Certificado Ambiental Anual como GENERADOR DE RESIDUOS PELIGROSOS - FONDOS DE TANQUE para la Base Generadora ubicada en el área de Concesión Cerro Dragón - provincia de Santa Cruz.-

OTORGAR el presente Certificado Ambiental Anual, previsto en el artículo 18° del decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos del art. 12° del citado Instrumento Legal, Categoría de Control y Constituyentes identificadas como: Y8, Y9, Y18, Y21, Y22, Y23, Y26, Y31, BARROS OLEOSOS e Y48 contaminado con Y8, Y9, Y12, Y34, Y35.-

TENER por abonada la Tasa Ambiental Anual por la suma total de \$ 541.905,44 (pesos quinientos cuarenta y un mil novecientos cinco con cuarenta y cuatro centavos), conforme surge de los comprobantes obrantes a fs. 907/908 y 911/912.-

La renovación tendrá una validez de 1 (un) año contado a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener la misma deberá actualizar sus antecedentes.-

ENTRÉGUENSE copia del presente acto administrativo al requirente.-

INVITAR al administrado a adherirse al "Procedimiento voluntario de constitución de domicilio, notificaciones y presentaciones electrónicas y/o en formato digital", aprobado mediante Disposición N° 550-SEA/2021.-

Ing. MARIANO BERTINAT
Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 237

RÍO GALLEGOS, 24 de abril de 2023.-

Expediente N° 414.432/MEyOP/2007.-

RENOVAR a la firma "**SEAVE S.A.**", C.U.I.T. N° 33-70990099-9, el Certificado Ambiental Anual, como Operador con Equipo Transportable de Residuos Petroleros.-

OTORGAR el presente Certificado Ambiental Anual, previsto en el artículo 18° del Decreto Provincial N° 712/02, al encontrarse cumplidos los requisitos del artículo 12° del citado Instrumento Legal, Categorías de Control y Constituyentes identificadas como: RESIDUOS PETROLEROS. Déjese constancia que este Acto Administrativo cumple con las exigencias previstas en el artículo 5° de la Ley Provincial N° 2567, y demás normativas citadas.-

TENER por abonada la Tasa Ambiental Anual por la suma de \$ 188.068,65 (pesos ciento ochenta y ocho mil sesenta y ocho con sesenta y cinco centavos), conforme surge de fs. 739.-

El Certificado Ambiental Anual tendrá una validez de 1 (un) año contado a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener su inscripción en el Registro deberá actualizar sus antecedentes.-

INVITAR al administrado a adherirse al "Procedimiento voluntario de constitución de domicilio, notificaciones y presentaciones electrónicas y/o en formato digital", aprobado mediante Disposición N° 550-SEA/2021.-

ENTRÉGUESE copia del presente acto administrativo al requirente.-

Ing. MARIANO BERTINAT
Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 238

RÍO GALLEGOS, 24 de abril de 2023.-

Expediente N° 985.385/MSA/2023.-

INSCRIBIR a la "**LICENCIADA EN GESTIÓN AMBIENTAL MARÍA GRACIA AYROLDI CHENOT**" C.U.I.T./L N° 27-30741370-7, en el Registro Provincial de Profesionales en Estudios Ambientales - Área Auditoría Técnica - de conformidad con lo previsto por la Ley Provincial N° 2567, Decreto Provincial N° 712/02 y la Disposición N° 005-SMA/02, al encontrarse cumplidos los requisitos exigidos por la citada normativa legal.-

La inscripción en el referido Registro tendrá una validez de dos (2) años contados a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener la misma deberá actualizar sus antecedentes.-

TENER por abonada la Tasa Ambiental Anual por el monto de \$ 1.500 (pesos mil quinientos), conforme surge a fs. 07.-

ENTRÉGUESE copia de la presente Disposición al requirente.-

NOTIFIQUESE en los términos de la Disposición N° 550-SEA/2021.-

Ing. MARIANO BERTINAT
Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 239

RÍO GALLEGOS, 25 de abril de 2023.-

Expediente N° 901.325/JGM/2011.-

RENOVAR a la empresa "**TRANSPORTES PIEDRA TOBA S.R.L.**" C.U.I.T. N° 30-59708856-2, el Certificado Ambiental Anual como GENERADOR DE RESIDUOS PELIGROSOS para la Base Generadora ubicada en Mariano Moreno y 15 de Julio, Puerto Deseado - provincia de Santa Cruz.-

OTORGAR el presente Certificado Ambiental Anual, previsto en el artículo 18° del decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos del art. 12° del citado Instrumento Legal, Categoría de Control y Constituyentes identificadas como: Y8, Y9, BARROS OLEOSOS e Y48 contaminado con Y9.-

TENER por abonada la Tasa Ambiental Anual por la suma total de \$ 1.000 (pesos mil), conforme surge de los comprobantes obrantes a fs. 162.-

La renovación tendrá una validez de 1 (un) año contado a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener la misma deberá actualizar sus antecedentes.-

ENTRÉGUESE copia del presente acto administrativo al requirente.-

INVITAR al administrado a adherirse al "Procedimiento voluntario de constitución de domicilio, notificaciones y presentaciones electrónicas y/o en formato digital", aprobado mediante Disposición N° 550-SEA/2021.-

Ing. MARIANO BERTINAT
Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 240

RÍO GALLEGOS, 25 de abril de 2023.-

Expediente N° 985.384/MSA/2023.-

INSCRIBIR al consultorio odontológico de la "**ODONTÓLOGA MARÍA NÉLIDA ROMERO GARCÍA**" C.U.I.T./L N° 27-21827187-7, el Certificado Ambiental Anual como GENERADOR DE RESIDUOS PELIGROSOS BIOPATOGÉNICOS para la Unidad Generadora ubicada en Belgrano esquina Gob. Gregores - Las Heras - provincia de Santa Cruz.-

OTORGAR el presente Certificado Ambiental Anual, previsto en el artículo 18° del Decreto Provincial N° 712/02, al encontrarse cumplidos los requisitos del artículo 12° del citado Instrumento Legal, Categorías de Control y Constituyentes identificadas como: Y1. Déjese constancia que este Acto Administrativo cumple con las exigencias previstas en el artículo 5° de la Ley Provincial N° 2567, y demás normativas citadas.-

TENER por abonada la Tasa Ambiental Anual por la suma total de \$ 1.000 (pesos mil), conforme surge del comprobante obrante a fs. 05.-



La renovación tendrá una validez de 1 (un) año contado a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener la misma deberá actualizar sus antecedentes.-

ENTRÉGUESE copia del presente acto administrativo al requirente.-

INVITAR al administrado a adherirse al "Procedimiento voluntario de constitución de domicilio, notificaciones y presentaciones electrónicas y/o en formato digital", aprobado mediante Disposición N° 550-SEA/2021.-

Ing. MARIANO BERTINAT
Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 241

RÍO GALLEGOS, 25 de abril de 2023.-

Expediente N° 902.407/JGM/2014.-

RENOVAR a la firma "**PREXA S.R.L.**" C.U.I.T./L N° 30-71445122-3, el Certificado Ambiental Anual como GENERADOR DE RESIDUOS PELIGROSOS BIOPATOGÉNICOS para las Unidades Generadoras ubicadas en: Rawson N° 35, Gobernador Gregores esquina Dean Funes, Maipú N° 562, Calle N° 26-352-366 y N° 330 Mzna. 149 - Barrio San Benito (Río Gallegos) y Gendarmería Nacional N° 63 (Río Turbio) - provincia de Santa Cruz.-

OTORGAR el presente Certificado Ambiental Anual, previsto en el artículo 18° del Decreto Provincial N° 712/02, al encontrarse cumplidos los requisitos del artículo 12° del citado Instrumento Legal, Categorías de Control y Constituyentes identificadas como: Y1. Déjese constancia que este Acto Administrativo cumple con las exigencias previstas en el artículo 5° de la Ley Provincial N° 2567, y demás normativas citadas.-

TENER por abonada la Tasa Ambiental Anual por la suma total de \$ 12.300 (pesos doce mil trescientos), conforme surge del comprobante obrante a fs. 295.-

La renovación tendrá una validez de 1 (un) año contado a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener la misma deberá actualizar sus antecedentes.-

ENTRÉGUESE copia del presente acto administrativo al requirente.-

INVITAR al administrado a adherirse al "Procedimiento voluntario de constitución de domicilio, notificaciones y presentaciones electrónicas y/o en formato digital", aprobado mediante Disposición N° 550-SEA/2021.-

Ing. MARIANO BERTINAT
Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 242

RÍO GALLEGOS, 25 de abril de 2023.-

Expediente N° 903.029/JGM/2016.-

APROBAR la Auditoría Ambiental de Cumplimiento de la obra "Batería Bayo I", ubicada en Distrito V - Yacimiento Bayo, Área Cerro Dragón - provincia de Santa Cruz, presentado por la empresa **PAN AMERICAN ENERGY S.L.** - **SUCURSAL ARGENTINA**, C.U.I.T. N° 30-69554247-6.-

EMITIR la presente Declaración de Impacto Ambiental con vigencia de 2 (dos) años contado a partir de la firma de la presente. Déjese constancia que este Acto Administrativo cumple con las exigencias previstas en los artículos 4°, 16° y 18° de la Ley Provincial N° 2658 y 33°, 35° y ccdtes. del Decreto N° 07/06 y demás normativas citadas.-

La falta de cumplimiento de los artículos precedentes implicará la suspensión inmediata de los efectos de la presente disposición.-

Toda modificación o cambio en el proyecto evaluado previo a su ejecución deberá ser notificado ante la Secretaría de Estado de Ambiente.-

ENTRÉGUESE copia del presente a la empresa requirente.-

INVITAR al administrado a adherirse al "Procedimiento voluntario de constitución de domicilio, notificaciones y presentaciones electrónicas y/o en formato digital", aprobado mediante Disposición N° 550-SEA/2021.-

Ing. MARIANO BERTINAT
Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 243

RÍO GALLEGOS, 25 de abril de 2023.-

Expediente N° 971.223/MSA/2018.-

APROBAR la Auditoría de Evaluación Inicial de la obra "Reactivaciones CE 10 I. Pozos Inyectores CnE-336, CnE-361, CnE-420 y CnE-349" ubicada en cercanías a la localidad de Las Heras - provincia de Santa Cruz, presentado por la empresa **YPF S.A.**, C.U.I.T. 30-54668997-9.-

EMITIR la presente Declaración de Impacto Ambiental con vigencia de 2 (dos) años contado a partir de la firma de la presente. Déjese constancia que este Acto Administrativo cumple con las exigencias previstas en

los artículos 4°, 16° y 18° de la Ley Provincial N° 2658 y 33°, 35° y ccdtes. del Decreto N° 07/06 y demás normativas citadas. Se hace saber que deberá dar cumplimiento con las observaciones realizadas en el Dictamen Técnico N° 044/2023/SEA/ZS, obrante a fs. 29 y 30.-

TENER por abonada la Tasa Administrativa equivalente a 723 módulos, así como también la Tasa de Contralor por \$ 1.731.872,50 (pesos un millón setecientos treinta y un mil ochocientos setenta y dos con cincuenta centavos).-

La presente Disposición de aprobación, no exime al titular del emprendimiento de solicitar las autorizaciones que resulten pertinentes para el inicio de la ejecución del proyecto.-

La falta de cumplimiento de los artículos precedentes implicará la suspensión inmediata de los efectos de la presente disposición.-

Toda modificación o cambio en el proyecto evaluado previo a su ejecución deberá ser notificado ante la Secretaría de Estado de Ambiente.-

Previo al inicio de las obras, la proponente deberá acreditar la contratación de una póliza de seguros por daño ambiental de incidencia colectiva, en los términos y con los alcances establecidos por la Disposición N° 366-SMA/12, artículo 29° de la Ley 2658, artículos 68° y 69° Capítulo XII del Decreto Reglamentario N° 007/06 y artículo 22° de la Ley 25.675.-

ENTRÉGUESE copia de la presente Disposición al requirente.-

INVITAR al administrado a adherirse al "Procedimiento voluntario de constitución de domicilio, notificaciones y presentaciones electrónicas y/o en formato digital", aprobado mediante Disposición N° 550-SEA/2021.-

Ing. MARIANO BERTINAT

Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 244

RÍO GALLEGOS, 25 de abril de 2023.-

Expediente N° 902.653/JGM/2014.-

APROBAR el Estudio de Impacto Ambiental de la obra "Pozos de Desarrollo LH-1248, LH-1249, LH-1250, LH-1251; LH-1252 y LH-1257" ubicada en cercanías la localidad de Las Heras - provincia de Santa Cruz, presentado por la empresa **YPF S.A.**, C.U.I.T. 30-54668997-9.-

EMITIR la presente Declaración de Impacto Ambiental con vigencia de 2 (dos) años contado a partir de la firma de la presente. Déjese constancia que este Acto Administrativo cumple con las exigencias previstas en los artículos 4°, 16° y 18° de la Ley Provincial N° 2658 y 33°, 35° y ccdtes. del Decreto N° 07/06 y demás normativas citadas.-

TENER por abonada la Tasa Administrativa equivalente a 723 módulos, así como también la Tasa de Contralor por un monto de \$ 859.879,80 (pesos ochocientos cincuenta y nueve mil ochocientos setenta y nueve con ochenta centavos).-

La presente Disposición de aprobación, no exime al titular del emprendimiento de solicitar las autorizaciones que resulten pertinentes para el inicio de la ejecución del proyecto.-

La falta de cumplimiento de los artículos precedentes implicará la suspensión inmediata de los efectos de la presente disposición.-

Toda modificación o cambio en el proyecto evaluado previo a su ejecución deberá ser notificado ante la Secretaría de Estado de Ambiente.-

Previo al inicio de las obras, la proponente deberá acreditar la contratación de una póliza de seguros por daño ambiental de incidencia colectiva, en los términos y con los alcances establecidos por la Disposición N° 366-SMA/12, artículo 29° de la Ley 2658, artículos 68° y 69° Capítulo XII del Decreto Reglamentario N° 007/06 y artículo 22° de la Ley 25.675.-

ENTRÉGUESE copia de la presente Disposición al requirente.-

INVITAR al administrado a adherirse al "Procedimiento voluntario de constitución de domicilio, notificaciones y presentaciones electrónicas y/o en formato digital", aprobado mediante Disposición N° 550-SEA/2021.-

Ing. MARIANO BERTINAT

Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 245

RÍO GALLEGOS, 26 de abril de 2023.-

Expediente N° 985.013/MSA/2023.-

APROBAR la Auditoría de Evaluación Inicial de la obra "Pozos Ea. La Maggie x-1, x-2, x-3, e-4, 5, a-6, a-7, a-8, a-9, a-10, a-11, a-12, a-13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, a-20, e-21, a-22, 23,24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, Ea. La Maggie Este x-1, Ea. La Maggie Norte x-1, a-2, a-3 y Líneas de conducción ELM a-7, ELM a-9, ELM 19, ELM 30, ELM 31, ELM 37 y ELM 39" ubicada en Yacimiento Ea. La Maggie - provincia de Santa Cruz, presentado por la empresa **"COMPAÑÍA GENERAL DE COMBUSTIBLES S.A."**, C.U.I.T. 30-50673393-2.-

EMITIR la presente Declaración de Impacto Ambiental con vigencia de 2 (dos) años contado a partir de la firma de la presente. Déjese constancia que este Acto Administrativo cumple con las exigencias previstas en



los artículos 4°, 16° y 18° de la Ley Provincial N° 2658 y 33°, 35° y ccdtes. del Decreto N° 07/06 y demás normativas citadas. Se hace saber que deberá dar cumplimiento con las observaciones realizadas en el Dictamen Técnico N° 061/2023/SEA/ZS, obrante a fs. 13 y 14.-

TENER por abonada la Tasa Administrativa equivalente a 723 módulos, así como también la Tasa de Contralor por \$ 1.439.592 (pesos un millón cuatrocientos treinta y nueve mil quinientos noventa y dos).-

La presente Disposición de aprobación, no exime al titular del emprendimiento de solicitar las autorizaciones que resulten pertinentes para el inicio de la ejecución del proyecto.-

La falta de cumplimiento de los artículos precedentes implicará la suspensión inmediata de los efectos de la presente disposición.-

Toda modificación o cambio en el proyecto evaluado previo a su ejecución deberá ser notificado ante la Secretaría de Estado de Ambiente.-

Previo al inicio de las obras, la proponente deberá acreditar la contratación de una póliza de seguros por daño ambiental de incidencia colectiva, en los términos y con los alcances establecidos por la Disposición N° 366-SMA/12, artículo 29° de la Ley 2658, artículos 68° y 69° Capítulo XII del Decreto Reglamentario N° 007/06 y artículo 22° de la Ley 25.675.-

NOTIFÍQUESE en los términos de la Disposición N° 550-SEA/2021.-

Ing. MARIANO BERTINAT

Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 246

RÍO GALLEGOS, 25 de abril de 2023.-

Expediente N° 983.172/MSA/2022.-

APROBAR el Estudio de Impacto Ambiental de la obra "Perforación Pozos de Avanzada de Gas BY.a-9 y BY.a-10" ubicada en cercanías la localidad de Las Heras - provincia de Santa Cruz, presentado por la empresa **YPF S.A.**, C.U.I.T. 30-54668997-9.-

EMITIR la presente Declaración de Impacto Ambiental con vigencia de 2 (dos) años contado a partir de la firma de la presente. Déjese constancia que este Acto Administrativo cumple con las exigencias previstas en los artículos 4°, 16° y 18° de la Ley Provincial N° 2658 y 33°, 35° y ccdtes. del Decreto N° 07/06 y demás normativas citadas.-

TENER por abonada la Tasa Administrativa equivalente a 723 módulos, así como también la Tasa de Contralor por un monto de \$ 2.168.166 (pesos dos millones ciento sesenta y ocho mil ciento sesenta y seis).-

La presente Disposición de aprobación, no exime al titular del emprendimiento de solicitar las autorizaciones que resulten pertinentes para el inicio de la ejecución del proyecto.-

La falta de cumplimiento de los artículos precedentes implicará la suspensión inmediata de los efectos de la presente disposición.-

Toda modificación o cambio en el proyecto evaluado previo a su ejecución deberá ser notificado ante la Secretaría de Estado de Ambiente.-

Previo al inicio de las obras, la proponente deberá acreditar la contratación de una póliza de seguros por daño ambiental de incidencia colectiva, en los términos y con los alcances establecidos por la Disposición N° 366-SMA/12, artículo 29° de la Ley 2658, artículos 68° y 69° Capítulo XII del Decreto Reglamentario N° 007/06 y artículo 22° de la Ley 25.675.-

ENTRÉGUENSE copia de la presente Disposición al requirente.-

INVITAR al administrado a adherirse al "Procedimiento voluntario de constitución de domicilio, notificaciones y presentaciones electrónicas y/o en formato digital", aprobado mediante Disposición N° 550-SEA/2021.-

Ing. MARIANO BERTINAT

Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 247

RÍO GALLEGOS, 02 de mayo de 2023.-

Expediente N° 985.191/MSA/2023.-

APROBAR el Estudio de Impacto Ambiental de la obra "Perforación de pozos CL.ia-2541, CL-2542, CL-2543, CL-2547 y CL-2548" ubicada en cercanías la localidad de Cañadón Seco - provincia de Santa Cruz, presentado por la empresa **YPF S.A.**, C.U.I.T. 30-54668997-9.-

EMITIR la presente Declaración de Impacto Ambiental con vigencia de 2 (dos) años contado a partir de la firma de la presente. Déjese constancia que este Acto Administrativo cumple con las exigencias previstas en los artículos 4°, 16° y 18° de la Ley Provincial N° 2658 y 33°, 35° y ccdtes. del Decreto N° 07/06 y demás normativas citadas.-

TENER por abonada la Tasa Administrativa equivalente a 723 módulos, así como también la Tasa de Contralor por un monto de \$ 2.216.445 (pesos dos millones doscientos dieciséis mil cuatrocientos cuarenta y cinco).-

La presente Disposición de aprobación, no exime al titular del emprendimiento de solicitar las autorizaciones que resulten pertinentes para el inicio de la ejecución del proyecto.-

La falta de cumplimiento de los artículos precedentes implicará la suspensión inmediata de los efectos de la presente disposición.-

Toda modificación o cambio en el proyecto evaluado previo a su ejecución deberá ser notificado ante la Secretaría de Estado de Ambiente.-

Previo al inicio de las obras, la proponente deberá acreditar la contratación de una póliza de seguros por daño ambiental de incidencia colectiva, en los términos y con los alcances establecidos por la Disposición N° 366-SMA/12, artículo 29° de la Ley 2658, artículos 68° y 69° Capítulo XII del Decreto Reglamentario N° 007/06 y artículo 22° de la Ley 25.675.-

NOTIFÍQUESE en los términos de la Disposición N° 550-SEA/2021.-

Ing. MARIANO BERTINAT
Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 248

RÍO GALLEGOS, 02 de mayo de 2023.-

Expediente N° 901.936/JGM/2013.-

RENOVAR a la empresa "**INDUS S.A.**" C.U.I.T. N° 30-50619241-9, el Certificado Ambiental Anual como GENERADOR DE RESIDUOS PELIGROSOS para las Bases Generadoras ubicadas en: Ruta 43 y 1° de Mayo (Las Heras) y Base Cañadón Seco - provincia de Santa Cruz.-

OTORGAR el presente Certificado Ambiental Anual, previsto en el artículo 18° del decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos del art. 12° del citado Instrumento Legal, Categoría de Control y Constituyentes identificadas como: Y8, Y9 e Y48 contaminado con Y9.-

TENER por abonada la Tasa Ambiental Anual por la suma total de \$ 28.012,06 (pesos veintiocho mil doce con seis centavos), conforme surge de los comprobantes obrantes a fs. 408.-

La renovación tendrá una validez de 1 (un) año contado a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener la misma deberá actualizar sus antecedentes.-

ENTRÉGUSE copia del presente acto administrativo al requirente.-

INVITAR al administrado a adherirse al "Procedimiento voluntario de constitución de domicilio, notificaciones y presentaciones electrónicas y/o en formato digital", aprobado mediante Disposición N° 550-SEA/2021.-

Ing. MARIANO BERTINAT
Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 249

RÍO GALLEGOS, 02 de mayo de 2023.-

Expediente N° 970.464/MSA/2018.-

RENOVAR a la empresa "**BURWARDT Y CIA. S.A.I.C.A.G.**" C.U.I.T. N° 30-50117707-1, el Certificado Ambiental Anual como Transportista de Residuos Petroleros al encontrarse cumplidos los requisitos establecidos en la Ley Provincial N° 2567 y Decreto Reglamentario N° 712/02 Anexo X.-

OTORGAR el presente Certificado Ambiental Anual previsto en el artículo 18° del Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos del artículo 14° del citado Instrumento Legal, Categorías de Control y Constituyentes identificadas como: Residuos Petroleros. Déjese constancia que este Acto Administrativo cumple con las exigencias previstas en el artículo 5° de la Ley Provincial N° 2567, y demás normativas citadas.-

TENER por abonada la Tasa Ambiental Anual por la total suma de \$ 5.500 (pesos cincuenta y un mil quinientos), conforme surge de fs. 226.-

La renovación tendrá una validez de 1 (un) año contado a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener la misma deberá actualizar sus antecedentes.-

AUTORIZAR a los efectos de la presente la siguiente nómina de vehículos:

1. Dominio: **AA-346-ON**; Marca: Iveco; Tipo: Chasis c/cabina; Modelo: 65-380T42; Año: 2015; Motor N°: F3BE0681C*5053464; Chasis: 8ATE3TST0FX095901;

2. Dominio: **Ouw-399**; Marca: Iveco; Tipo: Chasis c/cabina; Modelo: 65-380T42; Año: 2015; Motor N°: F3BE0681C*5050253; Chasis: 8ATE3TST0FX095078;

Hágase saber que, para futuras renovaciones, se deberá dar estricto cumplimiento con la Observación solicitada a fs. 253 obrante en el Informe Técnico N° 183/2023.-

ENTRÉGUSE copia del presente acto administrativo a la empresa requirente.-

INVITAR al administrado a adherirse al "Procedimiento voluntario de constitución de domicilio, notificaciones y presentaciones electrónicas y/o en formato digital", aprobado mediante Disposición N° 550-SEA/2021.-

Ing. MARIANO BERTINAT
Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente



DISPOSICIÓN N° 250

RÍO GALLEGOS, 02 de mayo de 2023.-

Expediente N° 983.517/MSA/2022.-

APROBAR la Auditoría de Evaluación Inicial de la obra "Planta de Tratamiento de Barros Oleosos" ubicada en Yacimiento Cañadón Minerales - provincia de Santa Cruz, presentado por la empresa "**MAFERS S.A.**", C.U.I.T. 30-70808551-7.-

EMITIR la presente Declaración de Impacto Ambiental con vigencia de 2 (dos) años contado a partir de la firma de la presente. Déjese constancia que este Acto Administrativo cumple con las exigencias previstas en los artículos 4°, 16° y 18° de la Ley Provincial N° 2658 y 33°, 35° y ccdtes. del Decreto N° 07/06 y demás normativas citadas.-

TENER por abonada la Tasa Administrativa equivalente a 723 módulos, así como también la Tasa de Contralor por \$ 1.174.032 (pesos un millón ciento setenta y cuatro mil treinta y dos).-

La presente Disposición de aprobación, no exime al titular del emprendimiento de solicitar las autorizaciones que resulten pertinentes para el inicio de la ejecución del proyecto.-

La falta de cumplimiento de los artículos precedentes implicará la suspensión inmediata de los efectos de la presente disposición.-

Toda modificación o cambio en el proyecto evaluado previo a su ejecución deberá ser notificado ante la Secretaría de Estado de Ambiente.-

Previo al inicio de las obras, la proponente deberá acreditar la contratación de una póliza de seguros por daño ambiental de incidencia colectiva, en los términos y con los alcances establecidos por la Disposición N° 366-SMA/12, artículo 29° de la Ley 2658, artículos 68° y 69° Capítulo XII del Decreto Reglamentario N° 007/06 y artículo 22° de la Ley 25.675.-

NOTIFÍQUESE en los términos de la Disposición N° 550-SEA/2021.-

Ing. MARIANO BERTINAT

Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 251

RÍO GALLEGOS, 02 de mayo de 2023.-

Expediente N° 973.345/MSA/2018.-

APROBAR la Auditoría Ambiental de Cumplimiento de la obra "Base Operativa Los Perales", ubicada en Yacimiento Los Perales Centro y Norte - provincia de Santa Cruz, presentado por la empresa **YPF S.A.**, C.U.I.T. N° 30-54668997-9.-

EMITIR la presente Declaración de Impacto Ambiental con vigencia de 2 (dos) años contado a partir de la firma de la presente. Déjese constancia que este Acto Administrativo cumple con las exigencias previstas en los artículos 4°, 16° y 18° de la Ley Provincial N° 2658 y 33°, 35° y ccdtes. del Decreto N° 07/06 y demás normativas citadas.-

La falta de cumplimiento de los artículos precedentes implicará la suspensión inmediata de los efectos de la presente disposición.-

Toda modificación o cambio en el proyecto evaluado previo a su ejecución deberá ser notificado ante la Secretaría de Estado de Ambiente.-

ENTRÉGUENSE copia del presente a la empresa requirente.-

INVITAR al administrado a adherirse al "Procedimiento voluntario de constitución de domicilio, notificaciones y presentaciones electrónicas y/o en formato digital", aprobado mediante Disposición N° 550-SEA/2021.-

Ing. MARIANO BERTINAT

Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 252

RÍO GALLEGOS, 02 de mayo de 2023.-

Expediente N° 985.147/MSA/2023.-

INSCRIBIR a la firma "**FUMIMAX CONTROL INTEGRAL DE PLAGAS DE LORENA LETICIA CLADOGENI**" C.U.I.T./L N° 27-28702865-8, como GENERADOR DE RESIDUOS PELIGROSOS para la Base Generadora ubicada en calle Tucumán Oeste N° 301 - Pico Truncado - provincia de Santa Cruz.-

OTORGAR el presente Certificado Ambiental Anual, previsto en el artículo 18° del Decreto Provincial N° 712/02, al encontrarse cumplidos los requisitos del artículo 12° del citado Instrumento Legal, Categorías de Control y Constituyentes identificadas como: Y48 contaminado con Y4. Déjese constancia que este Acto Administrativo cumple con las exigencias previstas en el artículo 5° de la Ley Provincial N° 2567, y demás normativas citadas.-

TENER por abonada la Tasa Ambiental Anual por la suma de \$ 1.000 (pesos mil), conforme surge de fs. 07.-

El Certificado Ambiental Anual tendrá una validez de 1 (un) año contado a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener su inscripción en el Registro deberá actualizar sus antecedentes.-

ENTRÉGUENSE copia del presente acto administrativo a la requirente.-

INVITAR al administrado a adherirse al "Procedimiento voluntario de constitución de domicilio, notificaciones y presentaciones electrónicas y/o en formato digital", aprobado mediante Disposición N° 550-SEA/2021.-

Ing. MARIANO BERTINAT
Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 253

RÍO GALLEGOS, 02 de mayo de 2023.-

Expediente N° 903.352/JGM/2016.-

APROBAR la Auditoría de Evaluación Inicial de la obra "Yacimiento Área Magallanes" ubicada en Ruta Nacional N° 40 Km 6, Cabo Vírgenes - provincia de Santa Cruz, presentado por las empresas "**ENAP SIPETROL S.A.** - **YPF S.A. UTE**", C.U.I.T. 30-64773931-4.-

EMITIR la presente Declaración de Impacto Ambiental con vigencia de 2 (dos) años contado a partir de la firma de la presente. Déjese constancia que este Acto Administrativo cumple con las exigencias previstas en los artículos 4°, 16° y 18° de la Ley Provincial N° 2658 y 33°, 35° y ccdtes. del Decreto N° 07/06 y demás normativas citadas.-

TENER por abonada la Tasa Administrativa equivalente a 723 módulos, así como también la Tasa de Contralor por \$ 6.466.460 (pesos seis millones cuatrocientos sesenta y seis mil cuatrocientos sesenta).-

La presente Disposición de aprobación, no exime al titular del emprendimiento de solicitar las autorizaciones que resulten pertinentes para el inicio de la ejecución del proyecto.-

La falta de cumplimiento de los artículos precedentes implicará la suspensión inmediata de los efectos de la presente disposición.-

Toda modificación o cambio en el proyecto evaluado previo a su ejecución deberá ser notificado ante la Secretaría de Estado de Ambiente.-

Previo al inicio de las obras, la proponente deberá acreditar la contratación de una póliza de seguros por daño ambiental de incidencia colectiva, en los términos y con los alcances establecidos por la Disposición N° 366-SMA/12, artículo 29° de la Ley 2658, artículos 68° y 69° Capítulo XII del Decreto Reglamentario N° 007/06 y artículo 22° de la Ley 25.675.-

ENTRÉGUESE copia de la presente Disposición al requirente.-

INVITAR al administrado a adherirse al "Procedimiento voluntario de constitución de domicilio, notificaciones y presentaciones electrónicas y/o en formato digital", aprobado mediante Disposición N° 550-SEA/2021.-

Ing. MARIANO BERTINAT
Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 254

RÍO GALLEGOS, 03 de mayo de 2023.-

Expediente N° 984.777/MSA/2023.-

APROBAR el Estudio de Impacto Ambiental de la obra "Montaje de Estación Transformadora CL" ubicada en cercanías la localidad de Cañadón Seco - provincia de Santa Cruz, presentado por la empresa **YPF S.A.**, C.U.I.T. 30-54668997-9.-

EMITIR la presente Declaración de Impacto Ambiental con vigencia de 2 (dos) años contado a partir de la firma de la presente. Déjese constancia que este Acto Administrativo cumple con las exigencias previstas en los artículos 4°, 16° y 18° de la Ley Provincial N° 2658 y 33°, 35° y ccdtes. del Decreto N° 07/06 y demás normativas citadas. Se hace saber que se deberá dar cumplimiento con las observaciones realizadas en el Dictamen Técnico N° 032/2023/SEA/ZS, obrante a fs. 20.-

TENER por abonada la Tasa Administrativa equivalente a 723 módulos, así como también la Tasa de Contralor por un monto de \$ 2.029.251 (pesos dos millones veintinueve mil doscientos cincuenta y uno).-

La presente Disposición de aprobación, no exime al titular del emprendimiento de solicitar las autorizaciones que resulten pertinentes para el inicio de la ejecución del proyecto.-

La falta de cumplimiento de los artículos precedentes implicará la suspensión inmediata de los efectos de la presente disposición.-

Toda modificación o cambio en el proyecto evaluado previo a su ejecución deberá ser notificado ante la Secretaría de Estado de Ambiente.-

Previo al inicio de las obras, la proponente deberá acreditar la contratación de una póliza de seguros por daño ambiental de incidencia colectiva, en los términos y con los alcances establecidos por la Disposición N° 366-SMA/12, artículo 29° de la Ley 2658, artículos 68° y 69° Capítulo XII del Decreto Reglamentario N° 007/06 y artículo 22° de la Ley 25.675.-

NOTIFÍQUESE en los términos de la Disposición N° 550-SEA/2021.-

Ing. MARIANO BERTINAT
Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 255

RÍO GALLEGOS, 04 de mayo de 2023.-

Expediente N° 020/JGM/2009.-

EMITIR a la empresa **YPF S.A.**, C.U.I.T. N° 30-54668997-9, la presente Declaración de Impacto Ambiental para la obra "Batería ECH-02 e instalaciones complementarias", ubicada en cercanías a la localidad de Las Heras - provincia de Santa Cruz. Déjese constancia que este Acto Administrativo cumple con las exigencias previstas en los artículos 4°, 16° y 18° de la Ley Provincial N° 2658 y 33°, 35° y cc.dtes. del Decreto N° 07/06 y demás normativas citadas.-

La aprobación de la obra respectiva quedará sujeta al cumplimiento de los requerimientos detallados en el Dictamen Técnico N° 353/2021/SEA/ZS, obrante a fs. 114, los que deberán ser efectivizados en el plazo máximo de treinta (30) días.-

ENTRÉGUESE copia de la presente junto con el Dictamen Técnico a la requirente.-

INVITAR al administrado a adherirse al "Procedimiento voluntario de constitución de domicilio, notificaciones y presentaciones electrónicas y/o en formato digital", aprobado mediante Disposición N° 550-SEA/2021.-

Ing. MARIANO BERTINAT

Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 256

RÍO GALLEGOS, 04 de mayo de 2023.-

Expediente N° 985.432/MSA/2023.-

INSCRIBIR al "**LABORATORIO DE ANÁLISIS CLÍNICOS SANTAMARÍA S.A.S.**" C.U.I.T./L N° 30-71656397-5, el Certificado Ambiental Anual como GENERADOR DE RESIDUOS PELIGROSOS BIOPATOGÉNICOS para la Unidad Generadora ubicada en San Martín N° 96 - Caleta Olivia - provincia de Santa Cruz.-

OTORGAR el presente Certificado Ambiental Anual, previsto en el artículo 18° del Decreto Provincial N° 712/02, al encontrarse cumplidos los requisitos del artículo 12° del citado Instrumento Legal, Categorías de Control y Constituyentes identificadas como: Y1. Déjese constancia que este Acto Administrativo cumple con las exigencias previstas en el artículo 5° de la Ley Provincial N° 2567, y demás normativas citadas.-

TENER por abonada la Tasa Ambiental Anual por la suma total de \$ 1.000 (pesos mil), conforme surge de los comprobantes obrantes a fs. 05 y 06.-

La renovación tendrá una validez de 1 (un) año contado a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener la misma deberá actualizar sus antecedentes.-

ENTRÉGUESE copia del presente acto administrativo al requirente.-

INVITAR al administrado a adherirse al "Procedimiento voluntario de constitución de domicilio, notificaciones y presentaciones electrónicas y/o en formato digital", aprobado mediante Disposición N° 550-SEA/2021.-

Ing. MARIANO BERTINAT

Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 257

RÍO GALLEGOS, 04 de mayo de 2023.-

Expediente N° 972.221/MSA/2018.-

RENOVAR a la empresa "**PARQUE EÓLICO DEL BICENTENARIO S.A.**" C.U.I.T. N° 30-71242276-5, el Certificado Ambiental Anual como GENERADOR DE RESIDUOS PELIGROSOS para la Base Generadora ubicada en Ruta Nacional N° 281, 14 km al sudeste de Jaramillo, Puerto Deseado - provincia de Santa Cruz.-

OTORGAR el presente Certificado Ambiental Anual, previsto en el artículo 18° del decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos del art. 12° del citado Instrumento Legal, Categoría de Control y Constituyentes identificadas como: Y8, Y9, Y34 e Y48 contaminado con Y8.-

TENER por abonada la Tasa Ambiental Anual por la suma total de \$ 11.362,72 (pesos once mil trescientos sesenta y dos con setenta y dos centavos), conforme surge de los comprobantes obrantes a fs. 188/190.-

La renovación tendrá una validez de 1 (un) año contado a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener la misma deberá actualizar sus antecedentes.-

ENTRÉGUESE copia del presente acto administrativo al requirente.-

INVITAR al administrado a adherirse al "Procedimiento voluntario de constitución de domicilio, notificaciones y presentaciones electrónicas y/o en formato digital", aprobado mediante Disposición N° 550-SEA/2021.-

Ing. MARIANO BERTINAT

Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 258

RÍO GALLEGOS, 04 de mayo de 2023.-

Expediente N° 902.076/JGM/2013.-

RENOVAR a la empresa **“LABORATORIOS BUCKMAN S.A.”** C.U.I.T. N° 30-62025997-3, el Certificado Ambiental Anual como GENERADOR DE RESIDUOS PELIGROSOS para las Bases Generadoras ubicadas en: Parque Industrial 3, Parcela 7, Sección 3 (Las Heras) y Cabo Gripo s/n B° Industrial (Cañadón Seco) - provincia de Santa Cruz.-

OTORGAR el presente Certificado Ambiental Anual, previsto en el artículo 18° del decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos del art. 12° del citado Instrumento Legal, Categoría de Control y Constituyentes identificadas como: Y4, Y6, Y9 e Y48 contaminado con Y4, Y6, Y9.-

TENER por abonada la Tasa Ambiental Anual por la suma total de \$ 251.927,16 (pesos doscientos cincuenta y un mil novecientos veintisiete con dieciséis centavos), conforme surge de los comprobantes obrantes a fs. 754.-

La renovación tendrá una validez de 1 (un) año contado a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener la misma deberá actualizar sus antecedentes.-

ENTRÉGUESE copia del presente acto administrativo al requirente.-

NOTIFIQUESE en los términos de la Disposición N° 550-SEA/2021.-

Ing. MARIANO BERTINAT
Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 259

RÍO GALLEGOS, 05 de mayo de 2023.-

Expediente N° 982.016/MSA/2021.-

INSCRIBIR a la empresa **“JMB S.A.”**, C.U.I.T. N° 30-70446353-3, el Certificado Ambiental Anual como Operador de Planta de Tratamiento de Residuos Peligrosos para la planta ubicada en la (PTC LH-03) perteneciente a YPF, provincia de Santa Cruz.-

OTORGAR el presente Certificado Ambiental Anual, previsto en el artículo 18° del Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos del artículo 16° del citado Instrumento Legal, Categorías de Control y Constituyentes identificadas como: BARROS OLEOSOS, ANEXO VII, a.7 y corrientes residuales de operaciones de W.O y Pulling.-

TENER por abonada la Tasa Ambiental Anual por la suma total de \$ 1.500 (pesos mil quinientos), conforme surge de fs. 05.-

La renovación tendrá una validez de 1 (un) año contado a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener la misma deberá actualizar sus antecedentes.-

INVITAR al administrado a adherirse al "Procedimiento voluntario de constitución de domicilio, notificaciones y presentaciones electrónicas y/o en formato digital", aprobado mediante Disposición N° 550-SEA/2021.-

Ing. MARIANO BERTINAT
Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 260

RÍO GALLEGOS, 04 de mayo de 2023.-

Expediente N° 901.107/JGM/2011.-

EMITIR a la empresa **YPF S.A.**, C.U.I.T. N° 30-54668997-9, la presente Declaración de Impacto Ambiental correspondiente a la Auditoría de Evaluación Inicial de la obra “Adecuaciones Batería LH-15 y Ampliación de Colector Auxiliar N° 1 de Batería LH-15” ubicada en cercanías a la localidad de Las Heras - provincia de Santa Cruz. Déjese constancia que este Acto Administrativo cumple con las exigencias previstas en los artículos 4°, 16° y 18° de la Ley Provincial N° 2658 y 33°, 35° y ccdtes. del Decreto N° 07/06 y demás normativas citadas.-

La aprobación de la obra respectiva quedará sujeta al cumplimiento de los requerimientos detallados en el Informe Técnico N° 382/2012/SEA/ZN obrante a fs. 19/22, los que deberán ser efectivizados en el plazo máximo de treinta (30) días.-

TENER por abonada la Tasa Administrativa equivalente a 723 módulos.-

ENTRÉGUESE copia de la presente y del Dictamen Técnico a la firma requirente.-

INVITAR al administrado a adherirse al "Procedimiento voluntario de constitución de domicilio, notificaciones y presentaciones electrónicas y/o en formato digital", aprobado mediante Disposición N° 550-SEA/2021.-

Ing. MARIANO BERTINAT
Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 261

RÍO GALLEGOS, 04 de mayo de 2023.-

Expediente N° 973.980/MSA/2018.-

RENOVAR a la empresa "**CASAL DUO S.R.L.**" C.U.I.T. N° 30-71537466-4, el Certificado Ambiental Anual como GENERADOR DE RESIDUOS PELIGROSOS para la Base Generadora ubicada en 1° de Mayo N° 118, Las Heras - provincia de Santa Cruz.-

OTORGAR el presente Certificado Ambiental Anual, previsto en el artículo 18° del decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos del art. 12° del citado Instrumento Legal, Categoría de Control y Constituyentes identificadas como: Y48 contaminado con Y4.-

TENER por abonada la Tasa Ambiental Anual por la suma total de \$ 1.000 (pesos mil), conforme surge del comprobante obrante a fs. 127.-

La renovación tendrá una validez de 1 (un) año contado a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener la misma deberá actualizar sus antecedentes.-

ENTRÉGUESE copia del presente acto administrativo al requirente.-

NOTIFÍQUESE en los términos de la Disposición N° 550-SEA/2021.-

Ing. MARIANO BERTINAT

Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 262

RÍO GALLEGOS, 04 de mayo de 2023.-

Expediente N° 974.960/MSA/2019.-

RENOVAR a la empresa "**TRANS ECOLÓGICA S.A.**", C.U.I.T. N° 30-70803195-6, el Certificado Ambiental Anual como Operador/Almacenador Transitorio de Residuos Peligrosos.-

OTORGAR el presente Certificado Ambiental Anual, previsto en el artículo 18° del Decreto Provincial N° 712/02, al encontrarse cumplidos los requisitos del artículo 15° del citado Instrumento Legal, Categorías de Control y Constituyentes identificadas como: Y6, Y8, Y9, Y11, Y12, Y13, Y24, Y33, Y34, Y42 - Y48 contaminado con Y6, Y9, Y11, Y12, Y13, Y21, Y22, Y23, Y24, Y26, Y29, Y31, Y33, Y34, Y36, Y37, Y39 e Y42. Déjese constancia que este Acto Administrativo cumple con las exigencias previstas en el artículo 5° de la Ley Provincial N° 2567, y demás normativas citadas.-

TENER por abonada la Tasa Ambiental Anual por la suma de \$ 5.077 (pesos cinco mil setenta y siete), conforme surge de fs. 219.-

El Certificado Ambiental Anual tendrá una validez de 1 (un) año contado a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener su inscripción en el Registro deberá actualizar sus antecedentes.-

ENTRÉGUESE copia del presente acto administrativo a la firma peticionante.-

INVITAR a la firma a adherirse al "Procedimiento voluntario de constitución de domicilio, notificaciones y presentaciones electrónicas y/o en formato digital", aprobado mediante Disposición N° 550-SEA/2021.-

Ing. MARIANO BERTINAT

Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 263

RÍO GALLEGOS, 05 de mayo de 2023.-

Expediente N° 981.318/MSA/2021.-

INSCRIBIR a la firma "**HERRERA MARÍA ROSA**" C.U.I.T./L N° 27-18512577-2, como GENERADOR DE RESIDUOS PELIGROSOS para la Base Generadora ubicada en calle Saúl Ubaldini N° 461 - Caleta Olivia - provincia de Santa Cruz.-

OTORGAR el presente Certificado Ambiental Anual, previsto en el artículo 18° del Decreto Provincial N° 712/02, al encontrarse cumplidos los requisitos del artículo 12° del citado Instrumento Legal, Categorías de Control y Constituyentes identificadas como: Y8 e Y48 contaminado con Y9. Déjese constancia que este Acto Administrativo cumple con las exigencias previstas en el artículo 5° de la Ley Provincial N° 2567, y demás normativas citadas.-

TENER por abonada la Tasa Ambiental Anual por la suma de \$ 4.871,79 (pesos cuatro mil ochocientos setenta y uno con setenta y nueve centavos), conforme surge de fs. 30.-

El Certificado Ambiental Anual tendrá una validez de 1 (un) año contado a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener su inscripción en el Registro deberá actualizar sus antecedentes.-

ENTRÉGUESE copia del presente acto administrativo a la requirente.-

INVITAR al administrado a adherirse al "Procedimiento voluntario de constitución de domicilio, notificaciones y presentaciones electrónicas y/o en formato digital", aprobado mediante Disposición N° 550-SEA/2021.-

Ing. MARIANO BERTINAT

Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 264

RÍO GALLEGOS, 08 de mayo de 2023.-

Expediente N° 967.884/MSA/2017.-

RENOVAR a la firma “**HERON INGENIERÍA Y ENSAYOS S.R.L.**”, C.U.I.T. N° 30-71545147-2, en el Registro Provincial de Profesionales en Estudios Ambientales de la provincia de Santa Cruz - Área de Auditoría Técnica Ambiental de Tanques Aéreos de Almacenamiento de Hidrocarburos y sus derivados - (TAAH), de conformidad con lo previsto por la Ley Provincial N° 2567, Decreto Reglamentario N° 712/02, Disposición N° 005-SMA/02 y N° 343-SMA/08, al encontrarse cumplidos los requisitos exigidos por la citada normativa legal.-

INCLUIR la siguiente nómina de profesionales:

Ingeniero Industrial - CERRA, PABLO SEBASTIÁN

D.N.I.: 33.911.348

Ingeniero Mecánico - PILOÑETA, ROBERTO GERARDO

D.N.I.: 12.651.295

TENER por abonada la Tasa Ambiental Anual por la suma de \$ 5.000 (pesos cinco mil), conforme surge de fs. 38/40.-

La renovación en el referido Registro tendrá una validez de dos (2) años contados a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener la misma deberá actualizar sus antecedentes.-

ENTRÉGUESE copia de la presente Disposición, a la firma peticionante.-

INVITAR al administrado a adherirse al “Procedimiento voluntario de constitución de domicilio, notificaciones y presentaciones electrónicas y/o en formato digital”, aprobado mediante Disposición N° 550-SEA/2021.-

Ing. MARIANO BERTINAT

Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 265

RÍO GALLEGOS, 08 de mayo de 2023.-

Expediente N° 900.650/JGM/2010.-

RENOVAR a la empresa “**MANSILLA E HIJOS S.A.**”, C.U.I.T. N° 30-62873299-6, el Certificado Ambiental Anual como TRANSPORTISTA DE RESIDUOS PELIGROSOS.-

OTORGAR el presente Certificado Ambiental Anual, previsto en el artículo 18° del Decreto Provincial N° 712/02, al encontrarse cumplidos los requisitos del artículo 14° del citado Instrumento Legal, Categorías de Control y Constituyentes identificadas como: Y8, Y9, Y12 - Y48 contaminado con Y9 e Y12. Déjese constancia que este Acto Administrativo cumple con las exigencias previstas en el artículo 5° de la Ley Provincial N° 2567, y demás normativas citadas.-

TENER por abonada la Tasa Ambiental Anual por la suma total de \$ 63.600 (pesos sesenta y tres mil seiscientos).-

El Certificado Ambiental Anual tendrá una validez de 1 (un) año contado a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener su inscripción en el Registro deberá actualizar sus antecedentes.-

AUTORIZAR a los efectos de la presente, la siguiente nómina de vehículos:

1. Dominio: **NTI-048**; Marca: Mercedes Benz; Modelo: AXOR 2831 K; Tipo: chasis c/cabina; Año: 2014; Motor: 926930U1077360; Chasis: 9BM958260EB929474.-

2. Dominio: **OXH-296**; Marca: Scania; Modelo: 472-P360 B6X4; Tipo: chasis c/cabina; Año: 2015; Motor: 8262755; Chasis: 9BSP6X400G3875216.-

3. Dominio: **AA-352-RM**; Marca: Mercedes Benz; Modelo: BMO 695 VERSIÓN ATRON 1634; Tipo: Chasis c/ cabina; Año: 2016; Motor N°: 457914U1005357; Chasis N°: 8AB695023GA702728.-

4. Dominio: **AA-352-RK**; Marca: Mercedes Benz; Modelo: BMO 695 VERSIÓN ATRON 1634; Tipo: Chasis c/ cabina; Año: 2016; Motor N°: 457914U1006056; Chasis N°: 8AB695023GA702783.-

5. Dominio: **AE-053-DY**; Marca: Mercedes Benz; Modelo: ATEGO 1721 36; Tipo: Chasis c/cabina; Año: 2019; Motor N°: 924989U1239456; Chasis N°: 8AB958150KA8011865.-

6. Dominio: **AE-053-DZ**; Marca: Mercedes Benz; Modelo: ATEGO 1721 36; Tipo: Chasis c/cabina; Año: 2019; Motor N°: 924989U1236426; Chasis N°: 8AB958150KA801807.-

7. Dominio: **MNY-426**; Marca: SAYI Modelo: SE.PT.02; Tipo: Semirremolque; Año: 2013; Motor N°: NO POSEE; Chasis N°: 8C9SEA2BGDA065002.-

8. Dominio: **MNY-427**; Marca: SAYI Modelo: SE.PT.02; Tipo: Semirremolque; Año: 2013; Motor N°: NO POSEE; Chasis N°: 8C9SEA2BGDA065003.-

9. Dominio: **AE-597-FL**; Marca: Mercedes Benz; Modelo: ATEGO 1726 S; Tipo: Tractor de carretera; Año: 2021; Motor N°: 926991U1317620; Chasis N°: 9BM958077BM188626.-

10. Dominio: **AE-642-WE**; Marca: Mercedes Benz; Modelo: ATEGO 1726; Tipo: Chasis c/cabina dormitorio; Año: 2021; Motor N°: 926991U1324357; Chasis N°: 9BM958152MB195836.-

11. Dominio: **AF-600-AW**; Marca: Mercedes Benz; Modelo: ATEGO 1721 36; Tipo: Chasis c/cabina; Año: 2022; Motor N°: 924989U1396392; Chasis N°: 8AB958150PA803874.-

12. Contenedores:

• 423, con una capacidad de 5 m³, identificados con números (1 - 2 - 3 - 4 - 6 - 7 - 8 - 9 - 11 - 13 - 14 - 15 - 16 - 17 - 18 - 19 - 20 - 21 - 22 - 23 - 24 - 25 - 26 - 27 - 28 - 29 - 30 - 31 - 32 - 34 - 35 - 36 - 37 - 38 - 39 - 40 - 41 - 42 - 43 - 44 - 46 - 47 - 48 - 49 - 50 - 51 - 52 - 53 - 56 - 57 - 58 - 59 - 60 - 61 - 62 - 63 - 64 - 65 - 66 - 67 - 68 - 69 - 70 - 71 - 72 - 73 - 75 - 76 - 77 - 78 - 79 - 80 - 81 - 83 - 84 - 85 - 86 - 87 - 88 - 89 - 90 - 92 - 93 - 95 - 97 - 98 - 99 - 100 - 101 - 102 - 103 - 104 - 105 - 107 - 108 - 109 - 110 - 112 - 113 - 114 - 116 - 117 - 119 - 120 - 121 - 122 - 123 - 124 - 126 - 127 - 128 - 129 - 130 - 131 - 132 - 133 - 134 - 135 - 136 - 137 - 138 - 140 - 141 - 142 - 143 - 144 - 145 - 146 - 147 - 148 - 149 - 151 - 152 - 153 - 155 - 156 - 159 - 161 - 162



- 163 - 164 - 165 - 166 - 167 - 168 - 169 - 170 - 171 - 172 - 173 - 174 - 175 - 176 - 179 - 180 - 181 - 183 - 184 - 185 - 188 - 189 - 190 - 191 - 192 - 194 - 195 - 197 - 198 - 199 - 200 - 201 - 202 - 203 - 204 - 205 - 207 - 208 - 209 - 210 - 211 - 215 - 216 - 217 - 218 - 219 - 220 - 221 - 222 - 224 - 226 - 227 - 229 - 230 - 231 - 232 - 235 - 236 - 239 - 241 - 243 - 244 - 245 - 246 - 248 - 249 - 250 - 251 - 252 - 253 - 254 - 255 - 256 - 257 - 259 - 261 - 262 - 263 - 264 - 265 - 266 - 267 - 268 - 269 - 270 - 271 - 272 - 273 - 274 - 275 - 276 - 277 - 278 - 279 - 280 - 281 - 282 - 283 - 284 - 285 - 286 - 287 - 288 - 289 - 290 - 291 - 292 - 293 - 294 - 296 - 297 - 298 - 299 - 300 - 301 - 302 - 303 - 305 - 306 - 307 - 308 - 309 - 310 - 311 - 312 - 317 - 318 - 319 - 320 - 321 - 322 - 329 - 330 - 331 - 332 - 333 - 334 - 335 - 336 - 343 - 344 - 345 - 346 - 347 - 348 - 349 - 351 - 352 - 353 - 354 - 357 - 358 - 359 - 361 - 364 - 370 - 371 - 372 - 373 - 374 - 375 - 376 - 377 - 378 - 379 - 389 - 392 - 393 - 394 - 395 - 398 - 399 - 400 - 401 - 402 - 406 - 408 - 415 - 416 - 419 - 421 - 424 - 425 - 426 - 427 - 429 - 431 - 432 - 433 - 434 - 435 - 436 - 437 - 439 - 440 - 441 - 444 - 445 - 446 - 449 - 450 - 453 - 459 - 460 - 463 - 465 - 466 - 467 - 468 - 470 - 471 - 472 - 473 - 477 - 478 - 480 - 481 - 482 - 483 - 485 - 486 - 487 - 488 - 489 - 490 - 491 - 492 - 493 - 494 - 495 - 496 - 497 - 498 - 499 - 500 - 501 - 502 - 503 - 504 - 505 - 506 - 507 - 508 - 509 - 510 - 511 - 512 - 513 - M04 - M05 - M12 - M14 - S01 - S022 - S03 - S12 - S13 - S16 - S207 - S208 - S209 - THL24 - THL27 - THL29 - THL31 - THL32 - TR05 - TR07 - TR17 - TR20 - TR22 - TR29 - TR34 - TR35 - TR38 - TR39 - TR42 - TR43 - TR44 - TR45 - X14 - X17 - X18 - X21).-
• 16 piletas decantadoras con una capacidad de 30 m³, identificados con la sigla PD 01 a PD 16.-

NOTIFÍQUESE en los términos de la Disposición N° 550-SEA/2021.-

Ing. MARIANO BERTINAT
Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 266

RÍO GALLEGOS, 08 de mayo de 2023.-

Expediente N° 984.094/MSA/2022.-

INSCRIBIR a la empresa **"LATITUD 45 PETRÓLEO Y GAS S.A."** C.U.I.T./L N° 30-71410823-5, como GENERADOR DE RESIDUOS PELIGROSOS para la Base Generadora ubicada en calle Marcelino Ferreira N° 66 - Río Gallegos - provincia de Santa Cruz.-

OTORGAR el presente Certificado Ambiental Anual, previsto en el artículo 18° del Decreto Provincial N° 712/02, al encontrarse cumplidos los requisitos del artículo 12° del citado Instrumento Legal, Categorías de Control y Constituyentes identificadas como: Y8, Y9 e Y48 contaminado con Y9 e Y12. Déjese constancia que este Acto Administrativo cumple con las exigencias previstas en el artículo 5° de la Ley Provincial N° 2567, y demás normativas citadas.-

TENER por abonada la Tasa Ambiental Anual por la suma de \$ 1.000 (pesos mil), conforme surge de fs. 19.-

El Certificado Ambiental Anual tendrá una validez de 1 (un) año contado a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener su inscripción en el Registro deberá actualizar sus antecedentes.-

ENTRÉGUESE copia del presente acto administrativo a la requirente.-

INVITAR al administrado a adherirse al "Procedimiento voluntario de constitución de domicilio, notificaciones y presentaciones electrónicas y/o en formato digital", aprobado mediante Disposición N° 550-SEA/2021.-

Ing. MARIANO BERTINAT
Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 267

RÍO GALLEGOS, 08 de mayo de 2023.-

Expediente N° 979.643/MSA/2021.-

RENOVAR a la **"ASOCIACIÓN MUTUAL DE GAS Y PETRÓLEO SANTA CRUZ (AMGYP)"** C.U.I.T./L N° 30-71126960-2, el Certificado Ambiental Anual como GENERADOR DE RESIDUOS PELIGROSOS BIOPATOGÉNICOS para la Unidad Generadora ubicada en Alberdi N° 783 - Río Gallegos - provincia de Santa Cruz.-

OTORGAR el presente Certificado Ambiental Anual, previsto en el artículo 18° del Decreto Provincial N° 712/02, al encontrarse cumplidos los requisitos del artículo 12° del citado Instrumento Legal, Categorías de Control y Constituyentes identificadas como: Y1. Déjese constancia que este Acto Administrativo cumple con las exigencias previstas en el artículo 5° de la Ley Provincial N° 2567, y demás normativas citadas.-

TENER por abonada la Tasa Ambiental Anual por la suma total de \$ 1.000 (pesos mil), conforme surge del comprobante obrante a fs. 57.-

La renovación tendrá una validez de 1 (un) año contado a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener la misma deberá actualizar sus antecedentes.-

ENTRÉGUESE copia del presente acto administrativo al requirente.-

INVITAR al administrado a adherirse al "Procedimiento voluntario de constitución de domicilio, notificaciones y presentaciones electrónicas y/o en formato digital", aprobado mediante Disposición N° 550-SEA/2021.-

Ing. MARIANO BERTINAT
Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 268

RÍO GALLEGOS, 08 de mayo de 2023.-

Expediente N° 900.477/JGM/2010.-

RENOVAR a la empresa “**MANSILLA E HIJOS S.A.**”, C.U.I.T. N° 30-62873299-6, el Certificado Ambiental Anual como TRANSPORTISTA DE RESIDUOS PETROLEROS al encontrarse cumplidos los requisitos establecidos en la Ley Provincial N° 2567, Decreto Reglamentario N° 712/02 Anexo X.-

OTORGAR el presente Certificado Ambiental Anual, previsto en el artículo 18° del Decreto Provincial N° 712/02, al encontrarse cumplidos los requisitos del artículo 14° del citado Instrumento Legal, Categorías de Control y Constituyentes identificadas como: RESIDUOS PETROLEROS. Déjese constancia que este Acto Administrativo cumple con las exigencias previstas en el artículo 5° de la Ley Provincial N° 2567, y demás normativas citadas.-

TENER por abonada la Tasa Ambiental Anual por la suma de \$ 63.600 (pesos sesenta y tres mil seiscientos).-

El Certificado Ambiental Anual tendrá una validez de 1 (un) año contado a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener su inscripción en el Registro deberá actualizar sus antecedentes.-

AUTORIZAR a los efectos de la presente, la siguiente nómina de vehículos:

1. Dominio: **NTI-048**; Marca: Mercedes Benz; Modelo: AXOR 2831 K; Tipo: chasis c/cabina; Año: 2014; Motor: 926930U1077360; Chasis: 9BM958260EB929474.-

2. Dominio: **OXH-296**; Marca: Scania; Modelo: 472-P360 B6X4; Tipo: chasis c/cabina; Año: 2015; Motor: 8262755; Chasis: 9BSP6X400G3875216.-

3. Dominio: **AA-352-RM**; Marca: Mercedes Benz; Modelo: BMO 695 VERSION ATRON 1634; Tipo: Chasis c/cabina; Año: 2016; Motor N°: 457914U1005357; Chasis N°: 8AB695023GA702728.-

4. Dominio: **AA-352-RK**; Marca: Mercedes Benz; Modelo: BMO 695 VERSION ATRON 1634; Tipo: Chasis c/cabina; Año: 2016; Motor N°: 457914U1006056; Chasis N°: 8AB695023GA702783.-

5. Dominio: **AE-053-DY**; Marca: Mercedes Benz; Modelo: ATEGO 1721 36; Tipo: Chasis c/cabina; Año: 2019; Motor N°: 924989U1239456; Chasis N°: 8AB958150KA8011865.-

6. Dominio: **AE-053-DZ**; Marca: Mercedes Benz; Modelo: ATEGO 1721 36; Tipo: Chasis c/cabina; Año: 2019; Motor N°: 924989U1236426; Chasis N°: 8AB958150KA801807.-

7. Dominio: **MNY-426**; Marca: SAYI Modelo: SE.PT.02; Tipo: Semirremolque; Año: 2013; Motor N°: NO POSEE; Chasis N°: 8C9SEA2BGDA065002.-

8. Dominio: **MNY-427**; Marca: SAYI Modelo: SE.PT.02; Tipo: Semirremolque; Año: 2013; Motor N°: NO POSEE; Chasis N°: 8C9SEA2BGDA065003.-

9. Dominio: **AE-597-FL**; Marca: Mercedes Benz; Modelo: ATEGO 1726 S; Tipo: Tractor de carretera; Año: 2021; Motor N°: 926991U1317620; Chasis N°: 9BM958077BM188626.-

10. Dominio: **AE-642-WE**; Marca: Mercedes Benz; Modelo: ATEGO 1726; Tipo: Chasis c/cabina dormitorio; Año: 2021; Motor N°: 926991U1324357; Chasis N°: 9BM958152MB195836.-

11. Dominio: **AF-600-AW**; Marca: Mercedes Benz; Modelo: ATEGO 1721 36; Tipo: Chasis c/cabina; Año: 2022; Motor N°: 924989U1396392; Chasis N°: 8AB958150PA803874.-

12. CONTENEDORES:

- 423, con una capacidad de 5 m³, identificados con números (1 - 2 - 3 - 4 - 6 - 7 - 8 - 9 - 11 - 13 - 14 - 15 - 16 - 17 - 18 - 19 - 20 - 21 - 22 - 23 - 24 - 25 - 26 - 27 - 28 - 29 - 30 - 31 - 32 - 34 - 35 - 36 - 37 - 38 - 39 - 40 - 41 - 42 - 43 - 44 - 46 - 47 - 48 - 49 - 50 - 51 - 52 - 53 - 56 - 57 - 58 - 59 - 60 - 61 - 62 - 63 - 64 - 65 - 66 - 67 - 68 - 69 - 70 - 71 - 72 - 73 - 75 - 76 - 77 - 78 - 79 - 80 - 81 - 83 - 84 - 85 - 86 - 87 - 88 - 89 - 90 - 92 - 93 - 95 - 97 - 98 - 99 - 100 - 101 - 102 - 103 - 104 - 105 - 107 - 108 - 109 - 110 - 112 - 113 - 114 - 116 - 117 - 119 - 120 - 121 - 122 - 123 - 124 - 126 - 127 - 128 - 129 - 130 - 131 - 132 - 133 - 134 - 135 - 136 - 137 - 138 - 140 - 141 - 142 - 143 - 144 - 145 - 146 - 147 - 148 - 149 - 151 - 152 - 153 - 155 - 156 - 159 - 161 - 162 - 163 - 164 - 165 - 166 - 167 - 168 - 169 - 170 - 171 - 172 - 173 - 174 - 175 - 176 - 179 - 180 - 181 - 183 - 184 - 185 - 188 - 189 - 190 - 191 - 192 - 194 - 195 - 197 - 198 - 199 - 200 - 201 - 202 - 203 - 204 - 205 - 207 - 208 - 209 - 210 - 211 - 215 - 216 - 217 - 218 - 219 - 220 - 221 - 222 - 224 - 226 - 227 - 229 - 230 - 231 - 232 - 235 - 236 - 239 - 241 - 243 - 244 - 245 - 246 - 248 - 249 - 250 - 251 - 252 - 253 - 254 - 255 - 256 - 257 - 259 - 261 - 262 - 263 - 264 - 265 - 266 - 267 - 268 - 269 - 270 - 271 - 272 - 273 - 274 - 275 - 276 - 277 - 278 - 279 - 280 - 281 - 282 - 283 - 284 - 285 - 286 - 287 - 288 - 289 - 290 - 291 - 292 - 293 - 294 - 296 - 297 - 298 - 299 - 300 - 301 - 302 - 303 - 305 - 306 - 307 - 308 - 309 - 310 - 311 - 312 - 317 - 318 - 319 - 320 - 321 - 322 - 329 - 330 - 331 - 332 - 333 - 334 - 335 - 336 - 343 - 344 - 345 - 346 - 347 - 348 - 349 - 351 - 352 - 353 - 354 - 357 - 358 - 359 - 361 - 364 - 370 - 371 - 372 - 373 - 374 - 375 - 376 - 377 - 378 - 379 - 389 - 392 - 393 - 394 - 395 - 398 - 399 - 400 - 401 - 402 - 406 - 408 - 415 - 416 - 419 - 421 - 424 - 425 - 426 - 427 - 429 - 431 - 432 - 433 - 434 - 435 - 436 - 437 - 439 - 440 - 441 - 444 - 445 - 446 - 449 - 450 - 453 - 459 - 460 - 463 - 465 - 466 - 467 - 468 - 470 - 471 - 472 - 473 - 477 - 478 - 480 - 481 - 482 - 483 - 485 - 486 - 487 - 488 - 489 - 490 - 491 - 492 - 493 - 494 - 495 - 496 - 497 - 498 - 499 - 500 - 501 - 502 - 503 - 504 - 505 - 506 - 507 - 508 - 509 - 510 - 511 - 512 - 513 - M04 - M05 - M12 - M14 - S01 - S022 - S03 - S12 - S13 - S16 - S207 - S208 - S209 - THL24 - THL27 - THL29 - THL31 - THL32 - TR05 - TR07 - TR17 - TR20 - TR22 - TR29 - TR34 - TR35 - TR38 - TR39 - TR42 - TR43 - TR44 - TR45 - X14 - X17 - X18 - X21).-
- 16 Piletas Decantadoras con una capacidad de 30 m³, identificadas con la sigla PD 01 a PD 16.-

NOTIFÍQUESE en los términos de la Disposición N° 550-SEA/2021.-

Ing. MARIANO BERTINAT
Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 269

RÍO GALLEGOS, 08 de mayo de 2023.-

Expediente N° 414.729/MEyOP/04.-

RENOVAR al **"INGENIERO ROBERTO GERARDO PILOÑETA"** C.U.I.T./L N° 20-12621295-5, en el Registro Provincial de Profesionales en Estudios Ambientales - Área Auditoría Técnica - de la provincia de Santa Cruz de conformidad con lo previsto por la Ley Provincial N° 2567, Decreto Provincial N° 712/02 y la Disposición N° 005-SMA/02, al encontrarse cumplidos los requisitos exigidos por la citada normativa legal.-

La renovación en el referido Registro tendrá una validez de dos (2) años contados a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener la misma deberá actualizar sus antecedentes.-

TENER por abonada la Tasa Ambiental Anual por la suma de \$ 5.000 (pesos cinco mil), conforme surge de fs. 240.-

ENTRÉGUENSE copia de la presente a la requirente.-

INVITAR al administrado a adherirse al "Procedimiento voluntario de constitución de domicilio, notificaciones y presentaciones electrónicas y/o en formato digital", aprobado mediante Disposición N° 550-SEA/2021.-

Ing. MARIANO BERTINAT

Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 270

RÍO GALLEGOS, 09 de mayo de 2023.-

Expediente N° 985.149/MSA/2023.-

APROBAR el Estudio de Impacto Ambiental de la obra "Perforación de pozos Campo Indio 32d, Campo Indio CP2, Campo Indio CP3, Campo Indio IC0 y Campo Indio O21" ubicada en Yacimiento Campo Indio - provincia de Santa Cruz, presentado por la empresa **COMPAÑÍA GENERAL DE COMBUSTIBLES S.A.**, C.U.I.T. 30-50673393-2.-

EMITIR la presente Declaración de Impacto Ambiental con vigencia de 2 (dos) años contado a partir de la firma de la presente. Déjese constancia que este Acto Administrativo cumple con las exigencias previstas en los artículos 4°, 16° y 18° de la Ley Provincial N° 2658 y 33°, 35° y ccdtes. del Decreto N° 07/06 y demás normativas citadas. Hágase saber que se deberá dar cumplimiento con la observación realizada en el Dictamen Técnico N° 077/2023/SEA/ZS, obrante a fs. 15.-

TENER por abonada la Tasa Administrativa equivalente a 723 módulos, así como también la Tasa de Contralor por un monto de \$ 1.877.820 (pesos un millón ochocientos setenta y siete mil ochocientos veinte).-

La presente Disposición de aprobación, no exime al titular del emprendimiento de solicitar las autorizaciones que resulten pertinentes para el inicio de la ejecución del proyecto.-

La falta de cumplimiento de los artículos precedentes implicará la suspensión inmediata de los efectos de la presente disposición.-

Toda modificación o cambio en el proyecto evaluado previo a su ejecución deberá ser notificado ante la Secretaría de Estado de Ambiente.-

Previo al inicio de las obras, la proponente deberá acreditar la contratación de una póliza de seguros por daño ambiental de incidencia colectiva, en los términos y con los alcances establecidos por la Disposición N° 366-SMA/12, artículo 29° de la Ley 2658, artículos 68° y 69° Capítulo XII del Decreto Reglamentario N° 007/06 y artículo 22° de la Ley 25.675.-

NOTIFIQUESE en los términos de la Disposición N° 550-SEA/2021.-

Ing. MARIANO BERTINAT

Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 271

RÍO GALLEGOS, 09 de mayo de 2023.-

Expediente N° 900.105/JGM/09.-

RENOVAR a la **"LICENCIADA BEATRIZ GARCÍA GONZÁLEZ"** C.U.I.T./L N° 27-93973986-1, en el Registro Provincial de Profesionales en Estudios Ambientales - Área Auditoría Técnica - de la provincia de Santa Cruz de conformidad con lo previsto por la Ley Provincial N° 2567, Decreto Provincial N° 712/02 y la Disposición N° 005-SMA/02, al encontrarse cumplidos los requisitos exigidos por la citada normativa legal.-

La renovación en el referido Registro tendrá una validez de dos (2) años contados a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener la misma deberá actualizar sus antecedentes.-

TENER por abonada la Tasa Ambiental Anual por la suma de \$ 1.500 (pesos mil quinientos), conforme surge de fs. 130.-

ENTRÉGUENSE copia de la presente a la requirente.-

INVITAR al administrado a adherirse al "Procedimiento voluntario de constitución de domicilio, notificaciones y presentaciones electrónicas y/o en formato digital", aprobado mediante Disposición N° 550-SEA/2021.-

Ing. MARIANO BERTINAT
Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 272

RÍO GALLEGOS, 09 de mayo de 2023.-

Expediente N° 978.041/MSA/2020.-

RENOVAR a la firma "**APEZTEGUIA-GUAL ASESORES AMBIENTALES DE APEZTEGUIA ARIANA Y GUAL CONSTANZA**" C.U.I.T. N° 30-71506451-7, en el Registro Provincial de Profesionales en Estudios Ambientales - Área Auditoría Técnica Ambiental - de la provincia de Santa Cruz de conformidad con lo previsto por la Ley Provincial N° 2567, Decreto Provincial N° 712/02 y la Disposición N° 005-SMA/02, al encontrarse cumplidos los requisitos exigidos por la citada normativa legal.-

INCLUIR en la renovación, la siguiente nómina de Profesionales:

GEÓLOGO ADRIÁN ERNESTO HEREDIA

D.N.I.: 30.325.031

LIC. CONSTANZA GUAL

D.N.I.: 26.812.969

LIC. ARIANA APEZTEGUIA

D.N.I.: 28.075.995

TENER por abonada la Tasa Ambiental Anual por el monto de \$ 5.000 (pesos cinco mil), conforme surge a fs. 70.-

La renovación en el referido Registro tendrá una validez de dos (2) años contados a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener la misma en el Registro deberá actualizar sus antecedentes.-

ENTRÉGUSE copia de la presente Disposición a la requirente.-

INVITAR al administrado a adherirse al "Procedimiento voluntario de constitución de domicilio, notificaciones y presentaciones electrónicas y/o en formato digital", aprobado mediante Disposición N° 550-SEA/2021.-

Ing. MARIANO BERTINAT
Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 273

RÍO GALLEGOS, 09 de mayo de 2023.-

Expediente N° 985.105/MSA/2023.-

APROBAR el Estudio de Impacto Ambiental de la obra "Perforación Pozos Productores EG-995, EG-996, EG-997, EG-998, EG-999 y Montaje de Col. Aux. N° 7 Bat. EG-02" ubicada en cercanías la localidad de Las Heras - provincia de Santa Cruz, presentado por la empresa **YPF S.A.**, C.U.I.T. 30-54668997-9.-

EMITIR la presente Declaración de Impacto Ambiental con vigencia de 2 (dos) años contado a partir de la firma de la presente. Déjese constancia que este Acto Administrativo cumple con las exigencias previstas en los artículos 4°, 16° y 18° de la Ley Provincial N° 2658 y 33°, 35° y ccdtes. del Decreto N° 07/06 y demás normativas citadas.-

TENER por abonada la Tasa Administrativa equivalente a 723 módulos, así como también la Tasa de Contralor por un monto de \$ 1.600.092 (pesos un millón seiscientos mil noventa y dos).-

La presente Disposición de aprobación, no exime al titular del emprendimiento de solicitar las autorizaciones que resulten pertinentes para el inicio de la ejecución del proyecto.-

La falta de cumplimiento de los artículos precedentes implicará la suspensión inmediata de los efectos de la presente disposición.-

Toda modificación o cambio en el proyecto evaluado previo a su ejecución deberá ser notificado ante la Secretaría de Estado de Ambiente.-

Previo al inicio de las obras, la proponente deberá acreditar la contratación de una póliza de seguros por daño ambiental de incidencia colectiva, en los términos y con los alcances establecidos por la Disposición N° 366-SMA/12, artículo 29° de la Ley 2658, artículos 68° y 69° Capítulo XII del Decreto Reglamentario N° 007/06 y artículo 22° de la Ley 25.675.-

NOTIFIQUESE en los términos de la Disposición N° 550-SEA/2021.-

Ing. MARIANO BERTINAT
Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente



DISPOSICIÓN N° 274

RÍO GALLEGOS, 09 de mayo de 2023.-

Expediente N° 971.235/MSA/2018.-

RENOVAR a la **"ODONTÓLOGA FORASTIERI ANTONELLA SOFIA"** C.U.I.T./L N° 27-37376079-5, el Certificado Ambiental Anual como GENERADOR DE RESIDUOS PELIGROSOS BIOPATOGÉNICOS para la Unidad Generadora ubicada en Gobernador Mayer N° 144 - Río Gallegos - provincia de Santa Cruz.-

OTORGAR el presente Certificado Ambiental Anual, previsto en el artículo 18° del Decreto Provincial N° 712/02, al encontrarse cumplidos los requisitos del artículo 12° del citado Instrumento Legal, Categorías de Control y Constituyentes identificadas como: Y1. Déjese constancia que este Acto Administrativo cumple con las exigencias previstas en el artículo 5° de la Ley Provincial N° 2567, y demás normativas citadas.-

TENER por abonada la Tasa Ambiental Anual por la suma total de \$ 1.000 (pesos mil), conforme surge del comprobante obrante a fs. 35.-

La renovación tendrá una validez de 1 (un) año contado a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener la misma deberá actualizar sus antecedentes.-

ENTRÉGUESE copia del presente acto administrativo al requirente.-

INVITAR al administrado a adherirse al "Procedimiento voluntario de constitución de domicilio, notificaciones y presentaciones electrónicas y/o en formato digital", aprobado mediante Disposición N° 550-SEA/2021.-

Ing. MARIANO BERTINAT

Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 275

RÍO GALLEGOS, 09 de mayo de 2023.-

Expediente N° 982.643/MSA/2022.-

RENOVAR a la **"ODONTÓLOGA ORNELLA MIRABELLA"** C.U.I.T./L N° 27-35567331-1, el Certificado Ambiental Anual como GENERADOR DE RESIDUOS PELIGROSOS BIOPATOGÉNICOS para la Unidad Generadora ubicada en Sureda N° 38 - Río Gallegos - provincia de Santa Cruz.-

OTORGAR el presente Certificado Ambiental Anual, previsto en el artículo 18° del Decreto Provincial N° 712/02, al encontrarse cumplidos los requisitos del artículo 12° del citado Instrumento Legal, Categorías de Control y Constituyentes identificadas como: Y1. Déjese constancia que este Acto Administrativo cumple con las exigencias previstas en el artículo 5° de la Ley Provincial N° 2567, y demás normativas citadas.-

TENER por abonada la Tasa Ambiental Anual por la suma total de \$ 1.000 (pesos mil), conforme surge del comprobante obrante a fs. 19.-

La renovación tendrá una validez de 1 (un) año contado a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener la misma deberá actualizar sus antecedentes.-

ENTRÉGUESE copia del presente acto administrativo al requirente.-

INVITAR al administrado a adherirse al "Procedimiento voluntario de constitución de domicilio, notificaciones y presentaciones electrónicas y/o en formato digital", aprobado mediante Disposición N° 550-SEA/2021.-

Ing. MARIANO BERTINAT

Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 276

RÍO GALLEGOS, 09 de mayo de 2023.-

Expediente N° 976.465/MSA/2019.-

RENOVAR a la **"ODONTÓLOGA ROMINA ANDREA ESCOBAR"** C.U.I.T./L N° 27-33285928-0, el Certificado Ambiental Anual como GENERADOR DE RESIDUOS PELIGROSOS BIOPATOGÉNICOS para la Unidad Generadora ubicada en Alcorta N° 180, Consultorio 4 - Río Gallegos - provincia de Santa Cruz.-

OTORGAR el presente Certificado Ambiental Anual, previsto en el artículo 18° del Decreto Provincial N° 712/02, al encontrarse cumplidos los requisitos del artículo 12° del citado Instrumento Legal, Categorías de Control y Constituyentes identificadas como: Y1. Déjese constancia que este Acto Administrativo cumple con las exigencias previstas en el artículo 5° de la Ley Provincial N° 2567, y demás normativas citadas.-

TENER por abonada la Tasa Ambiental Anual por la suma total de \$ 1.000 (pesos mil), conforme surge del comprobante obrante a fs. 39.-

La renovación tendrá una validez de 1 (un) año contado a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener la misma deberá actualizar sus antecedentes.-

ENTRÉGUESE copia del presente acto administrativo al requirente.-

INVITAR al administrado a adherirse al "Procedimiento voluntario de constitución de domicilio, notificaciones y presentaciones electrónicas y/o en formato digital", aprobado mediante Disposición N° 550-SEA/2021.-

Ing. MARIANO BERTINAT

Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 277

RÍO GALLEGOS, 09 de mayo de 2023.-

Expediente N° 983.767/MSA/2022.-

APROBAR el Estudio de Impacto Ambiental de la obra "Perforación de Pozos CL-2522(d), CL-2524(d), CL-2526, CL-2527(d) y CL-2528" ubicada en cercanías la localidad de Cañadón Seco - provincia de Santa Cruz, presentado por la empresa **YPF S.A.**, C.U.I.T. 30-54668997-9.-

EMITIR la presente Declaración de Impacto Ambiental con vigencia de 2 (dos) años contado a partir de la firma de la presente. Déjese constancia que este Acto Administrativo cumple con las exigencias previstas en los artículos 4°, 16° y 18° de la Ley Provincial N° 2658 y 33°, 35° y ccdtes. del Decreto N° 07/06 y demás normativas citadas.-

TENER por abonada la Tasa Administrativa equivalente a 723 módulos, así como también la Tasa de Contralor por un monto de \$ 1.657.260 (pesos un millón seiscientos cincuenta y siete mil doscientos sesenta).-

La presente Disposición de aprobación, no exime al titular del emprendimiento de solicitar las autorizaciones que resulten pertinentes para el inicio de la ejecución del proyecto.-

La falta de cumplimiento de los artículos precedentes implicará la suspensión inmediata de los efectos de la presente disposición.-

Toda modificación o cambio en el proyecto evaluado previo a su ejecución deberá ser notificado ante la Secretaría de Estado de Ambiente.-

Previo al inicio de las obras, la proponente deberá acreditar la contratación de una póliza de seguros por daño ambiental de incidencia colectiva, en los términos y con los alcances establecidos por la Disposición N° 366-SMA/12, artículo 29° de la Ley 2658, artículos 68° y 69° Capítulo XII del Decreto Reglamentario N° 007/06 y artículo 22° de la Ley 25.675.-

NOTIFIQUESE en los términos de la Disposición N° 550-SEA/2021.-

Ing. MARIANO BERTINAT
Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 278

RÍO GALLEGOS, 10 de mayo de 2023.-

Expediente N° 901.525/JGM/2012.-

RENOVAR a la empresa "**CAM S.R.L.**" C.U.I.T. N° 30-71050889-1, el Certificado Ambiental Anual como TRANSPORTISTA DE RESIDUOS PELIGROSOS.-

OTORGAR el presente Certificado Ambiental Anual, previsto en el artículo 18° del Decreto Provincial N° 712/02, al encontrarse cumplidos los requisitos del artículo 14° del citado Instrumento Legal, Categorías de Control y Constituyentes identificadas como: Y8, Y9 - Y48 contaminado con Y8 e Y9. Déjese constancia que este Acto Administrativo cumple con las exigencias previstas en el artículo 5° de la Ley Provincial N° 2567, y demás normativas citadas.-

TENER por abonada la Tasa Ambiental Anual por la suma de \$ 232.000 (pesos doscientos treinta y dos mil), conforme surge de fs. 1813.-

El Certificado Ambiental Anual tendrá una validez de 1 (un) año contado a partir de la firma del presente, fecha en la cual y a fin de mantener su inscripción en el Registro deberá actualizar sus antecedentes.-

AUTORIZAR a los efectos del presente, la siguiente nómina de vehículos:

1. Dominio: **MFL-770**; Marca: FORD; Tipo: Chasis con Cabina; Modelo: Cargo 2632; Año: 2013; Motor N°: 36393323; Chasis N°: 9BFZEAIYXDBS18062.-

2. Dominio: **NEB-806**; Marca: FORD; Tipo: Chasis con Cabina; Modelo: Cargo 1722; Año: 2013; Motor N°: 36440392; Chasis N°: 9BFYEAXVDBS45559.-

3. Dominio: **NEB-807**; Marca: FORD; Tipo: Chasis con Cabina; Modelo: Cargo 1722; Año: 2013; Motor N°: 36440362; Chasis N°: 9BFYEAXV6DBS45557.-

4. Dominio: **NRP-659**; Marca: FORD; Tipo: Chasis con Cabina; Modelo: Cargo 2632; Año: 2014; Motor N°: 36443435; Chasis N°: 9BFZEAIY6DBS48658.-

5. Dominio: **OEK-083**; Marca: FORD; Tipo: Chasis con Cabina; Modelo: Cargo 2632; Año: 2014; Motor N°: 36486511; Chasis N°: 9BFZEAIY8EBS71182.-

6. Dominio: **OCW-011**; Marca: FORD; Tipo: Chasis con Cabina; Modelo: Cargo 1722; Año: 2014; Motor N°: 36485560; Chasis N°: 9BFYEAXV5EBS71150.-

7. Dominio: **OUH-196**; Marca: FORD; Tipo: Chasis con Cabina; Modelo: Cargo 1722; Año: 2015; Motor N°: 36498619; Chasis N°: 9BFYEAXV6EBS78141.-

8. Dominio: **NWT-931**; Marca: FORD; Tipo: Chasis con Cabina; Modelo: Cargo 1722; Año: 2014; Motor N°: 36472475; Chasis N°: 9BFYEAXV2EBS61420.-

9. Dominio: **OUH-194**; Marca: FORD; Tipo: Chasis con Cabina; Modelo: Cargo 1722; Año: 2015; Motor N°: 36498621; Chasis N°: 9BFYEAXV8EBS78142.-

10. Dominio: **AB-515-QT**; Marca: FORD; Tipo: Chasis con Cabina; Modelo: Cargo 1723 4X2 - CN MT 43; Año: 2017; Motor N°: 36554966; Chasis N°: 9BFYEAH3HBS62151.-

11. Dominio: **OPQ-751**; Marca: FORD; Tipo: Tractor de carreta; Modelo: 938-Cargo 1932; Año: 2015; Motor N°: 36507017; Chasis N°: 9BFYE4Y4FBS81328.-

12. Dominio: **AD-281-CQ**; Marca: FORD; Tipo: Chasis con Cabina; Modelo: B27-Cargo 1723 4X2 - CN MT 43; Año: 2017; Motor N°: 36507017; Chasis N°: 9BFYE4Y4FBS81328.-



2018; Motor N°: 36609077; Chasis N°: 9BFYEABHD9KBS73761.-

13. Dominio: **NFK-081**; Marca: FORD; Tipo: Chasis c/cabina dorm.; Modelo: 166-Cargo 1722; Año: 2013; Motor N°: 36440388; Chasis N°: 9BFYEAXV2DBL45638.-

14. Dominio: **NWT-930**; Marca: FORD; Tipo: Chasis c/cabina; Modelo: 166-Cargo 1722; Año: 2014; Motor N°: 36472085; Chasis N°: 9BFYEAXV4EBS61421.-

15. Dominio: **OGO-471**; Marca: FORD; Tipo: Chasis c/cabina; Modelo: 939-Cargo 2632; Año: 2014; Motor N°: 36490598; Chasis N°: 9BFZEAIY4EBS73138.-

16. Dominio: **OYT-024**; Marca: FORD; Tipo: Chasis c/cabina; Modelo: 939-Cargo 2632; Año: 2015; Motor N°: 36516140; Chasis N°: 9BFZEAIY2FBS86035.-

17. 2000 volquetes.-

Hágase saber que, para futuras renovaciones, se deberá dar estricto cumplimiento con la Observación solicitada a fs. 1942 obrante en el Informe Técnico N° 98/2023.-

INVITAR al administrado a adherirse al "Procedimiento voluntario de constitución de domicilio, notificaciones y presentaciones electrónicas y/o en formato digital", aprobado mediante Disposición N° 550-SEA/2021.-

Ing. MARIANO BERTINAT

Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 279

RÍO GALLEGOS, 10 de mayo de 2023.-

Expediente N° 901.526/JGM/2012.-

RENOVAR a la empresa "**CAM S.R.L.**" C.U.I.T. N° 30-71050889-1, el Certificado Ambiental Anual como Transportista de Residuos Petroleros al encontrarse cumplidos los requisitos establecidos en la Ley Provincial N° 2567 y Decreto Reglamentario N° 712/02 Anexo X.-

OTORGAR el presente Certificado Ambiental Anual previsto en el artículo 18° del Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos del artículo 14° del citado Instrumento Legal, Categorías de Control y Constituyentes identificadas como: Residuos Petroleros. Déjese constancia que este Acto Administrativo cumple con las exigencias previstas en el artículo 5° de la Ley Provincial N° 2567, y demás normativas citadas.-

TENER por abonada la Tasa Ambiental Anual por la total suma de \$ 232.000 (pesos doscientos treinta y dos mil), conforme surge de fs. 2240.-

La renovación tendrá una validez de 1 (un) año contado a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener la misma deberá actualizar sus antecedentes.-

AUTORIZAR a los efectos de la presente la siguiente nómina de vehículos:

1. Dominio: **MFL-770**; Marca: FORD; Tipo: Chasis con Cabina; Modelo: Cargo 2632; Año: 2013; Motor N°: 36393323; Chasis N°: 9BFZEAIYXDBS18062.-

2. Dominio: **NEB-806**; Marca: FORD; Tipo: Chasis con Cabina; Modelo: Cargo 1722; Año: 2013; Motor N°: 36440392; Chasis N°: 9BFYEAXVDBS45559.-

3. Dominio: **NEB-807**; Marca: FORD; Tipo: Chasis con Cabina; Modelo: Cargo 1722; Año: 2013; Motor N°: 36440362; Chasis N°: 9BFYEAXV6DBS45557.-

4. Dominio: **NRP-659**; Marca: FORD; Tipo: Chasis con Cabina; Modelo: Cargo 2632; Año: 2014; Motor N°: 36443435; Chasis N°: 9BFZEAIY6DBS48658.-

5. Dominio: **OEK-083**; Marca: FORD; Tipo: Chasis con Cabina; Modelo: Cargo 2632; Año: 2014; Motor N°: 36486511; Chasis N°: 9BFZEAIY8EBS71182.-

6. Dominio: **OCW-011**; Marca: FORD; Tipo: Chasis con Cabina; Modelo: Cargo 1722; Año: 2014; Motor N°: 36485560; Chasis N°: 9BFYEAXV5EBS71150.-

7. Dominio: **OUH-196**; Marca: FORD; Tipo: Chasis con Cabina; Modelo: Cargo 1722; Año: 2015; Motor N°: 36498619; Chasis N°: 9BFYEAXV6EBS78141.-

8. Dominio: **NWT-931**; Marca: FORD; Tipo: Chasis con Cabina; Modelo: Cargo 1722; Año: 2014; Motor N°: 36472475; Chasis N°: 9BFYEAXV2EBS61420.-

9. Dominio: **OUH-194**; Marca: FORD; Tipo: Chasis con Cabina; Modelo: Cargo 1722; Año: 2015; Motor N°: 36498621; Chasis N°: 9BFYEAXV8EBS78142.-

10. Dominio: **AB-515-QT**; Marca: FORD; Tipo: Chasis con Cabina; Modelo: Cargo 1723 4X2 - CN MT 43; Año: 2017; Motor N°: 36554966; Chasis N°: 9BFYEABHD3HBS62151.-

11. Dominio: **OPQ-751**; Marca: FORD; Tipo: Tractor de carretera; Modelo: 938-Cargo 1932; Año: 2015; Motor N°: 36507017; Chasis N°: 9BFYE4Y4FBS81328.-

12. Dominio: **AD-281-CQ**; Marca: FORD; Tipo: Chasis con Cabina; Modelo: B27-Cargo 1723 4X2 - CN MT 43; Año: 2018; Motor N°: 36609077; Chasis N°: 9BFYEABHD9KBS73761.-

13. Dominio: **NFK-081**; Marca: FORD; Tipo: Chasis c/cabina dorm.; Modelo: 166 - Cargo 1722; Año: 2013; Motor N°: 36440388; Chasis N°: 9BFYEAXV2DBL45638.-

14. Dominio: **NWT-930**; Marca: FORD; Tipo: Chasis c/cabina; Modelo: 166-Cargo 1722; Año: 2014; Motor N°: 36472085; Chasis N°: 9BFYEAXV4EBS61421.-

15. Dominio: **OGO-471**; Marca: FORD; Tipo: Chasis c/cabina; Modelo: 939-Cargo 2632; Año: 2014; Motor N°: 36490598; Chasis N°: 9BFZEAIY4EBS73138.-

16. Dominio: **OYT-024**; Marca: FORD; Tipo: Chasis c/cabina; Modelo: 939-Cargo 2632; Año: 2015; Motor N°: 36516140; Chasis N°: 9BFZEAIY2FBS86035.-

17. 2000 volquetes.-

Hágase saber que, para futuras renovaciones, se deberá dar estricto cumplimiento con la Observación solicitada a fs. 2369 obrante en el Informe Técnico N° 97/2023.-

ENTRÉGUESE copia del presente acto administrativo a la empresa requirente.-

INVITAR al administrado a adherirse al "Procedimiento voluntario de constitución de domicilio, notificaciones y presentaciones electrónicas y/o en formato digital", aprobado mediante Disposición N° 550-SEA/2021.-

Ing. MARIANO BERTINAT
Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 280

RÍO GALLEGOS, 10 de mayo de 2023.-

Expediente N° 901.642/JGM/2012.-

APROBAR el Estudio de Impacto Ambiental de la obra "Construcción de Batería CS-9" ubicada en Yacimiento Cañadón Seco - provincia de Santa Cruz, presentado por la empresa "**CGC ENERGÍA SAU**", C.U.I.T. 30-64265139-7.-

EMITIR la presente Declaración de Impacto Ambiental con vigencia de 2 (dos) años contado a partir de la firma de la presente. Déjese constancia que este Acto Administrativo cumple con las exigencias previstas en los artículos 4°, 16° y 18° de la Ley Provincial N° 2658 y 33°, 35° y ccdtes. del Decreto N° 07/06 y demás normativas citadas. Hágase saber que se deberá dar cumplimiento con las observaciones realizadas en el Dictamen Técnico N° 050/2023/SEA/ZS, obrante a fs. 54 y 55.-

TENER por abonada la Tasa Administrativa equivalente a 723 módulos, así como también la Tasa de Contralor por un monto de \$ 2.255.526 (pesos dos millones doscientos cincuenta y cinco mil quinientos veintiséis).-

La presente Disposición de aprobación, no exime al titular del emprendimiento de solicitar las autorizaciones que resulten pertinentes para el inicio de la ejecución del proyecto.-

La falta de cumplimiento de los artículos precedentes implicará la suspensión inmediata de los efectos de la presente disposición.-

Toda modificación o cambio en el proyecto evaluado previo a su ejecución deberá ser notificado ante la Secretaría de Estado de Ambiente.-

Previo al inicio de las obras, la proponente deberá acreditar la contratación de una póliza de seguros por daño ambiental de incidencia colectiva, en los términos y con los alcances establecidos por la Disposición N° 366-SMA/12, artículo 29° de la Ley 2658, artículos 68° y 69° Capítulo XII del Decreto Reglamentario N° 007/06 y artículo 22° de la Ley 25.675.-

ENTRÉGUESE copia del presente acto administrativo a la empresa requirente.-

INVITAR al administrado a adherirse al "Procedimiento voluntario de constitución de domicilio, notificaciones y presentaciones electrónicas y/o en formato digital", aprobado mediante Disposición N° 550-SEA/2021.-

Ing. MARIANO BERTINAT
Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente



SUMARIO

DISPOSICIONES

221 - 222 - 223 - 224 - 225 - 226 - 227 - 228 - 229 - 230 - 231 - 232 - 233 - 234 - 235 - 236 - 237 - 238 - 239 - 240 - 241 - 242 - 243 - 244 - 245 - 246 - 247 - 248 - 249 - 250 - 251 - 252 - 253 - 254 - 255 - 256 - 257 - 258 - 259 - 260 - 261 - 262 - 263 - 264 - 265 - 266 - 267 - 268 - 269 - 270 - 271 - 272 - 273 - 274 - 275 - 276 - 277 - 278 - 279 - 280/SEA-MSA/23.-	Págs. 1/25
---	------------

